



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

ACTA NÚMERO VEINTE GUION DOS MIL VEINTE (20-2020). En la Ciudad de Guatemala a las nueve horas (09:00), del día veinte (20) de mayo del año dos mil veinte (2020), se da inicio a la sesión EXTRAORDINARIA, del Consejo Superior Universitario de forma virtual, que se encuentra reunido mediante la herramienta digital del Colaboratorio de la Universidad de San Carlos de Guatemala, participando de esta los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympto Paiz Recinos.

Los Decanos de las Facultades: Lic. Gustavo Bonilla, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, de la Facultad de Ciencias Médicas; Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada, de la Facultad de Ingeniería; M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, de la Facultad de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la Facultad de Humanidades; Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, de la Facultad de Agronomía; Arq. Edgar Armando López Pazos, de la Facultad de Arquitectura. **Los**

Representantes de los Colegios Profesionales: Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, del Colegio de Químicos y Farmacéuticos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas; Dr. Augusto Roberto Wehncke Aturdía, del Colegio Estomatológico; Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, del Colegio de Arquitectos de Guatemala.

Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades: Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la Facultad de Ingeniería; Lic. Oscar Federico Nave Herrera, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Felipe Hernández Sincal, de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Guillermo Escobar López, de la Facultad de Odontología; Lic. Mynor Giovany Morales Blanco, de la Facultad de Humanidades; Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, de la Facultad de Agronomía; Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, de la Facultad de Arquitectura. **Los**

Representantes Estudiantiles: Sr. Víctor Hugo Mayén García, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Srita. Paula María Déleon Hernández, de la Facultad de Ciencias Médicas; Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, de la Facultad de Ingeniería; Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, de la Facultad de Ciencias Económicas; Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, de la Facultad de Agronomía; Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Sra. Lila María Fuentes Figueroa, de la Facultad de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Lic.



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

Juan Carlos Palencia Molina; La Directora de Asuntos Jurídicos, Licda. Jennifer Rebeca Morales Morales y el Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

PRIMERO **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 18-2020.**

Se procede a dar lectura del **ACTA No. 18-2020**, misma que es aprobada sin enmiendas.

SEGUNDO **LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

Se procede a dar lectura de la agenda del día, la cual es aprobada con la inclusión y priorización de los siguientes puntos:

1. El Representante de los Docentes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, solicita que se incluya en la agenda, como punto 7.1.1.1, el comunicado propuesto por el comité científico, nombrado por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. El Representante de los Docentes de la Facultad de Ciencias Médicas propone que el Consejo Superior Universitario haga pública una felicitación a la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León" por el centenario de creación de la misma.
3. El Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, solicita se incluya en la agenda del día, la aprobación de los proyectos de investigación ganadores de la convocatoria COVID-19.

CUESTIÓN PREVIA: El Rector de la Universidad de San Carlos en nombre del Consejo Superior Universitario, procede a darle la bienvenida al Licenciado Felipe Hernández Sincal, Representante electo de los Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas.

TERCERO **ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES:**

No hay documentos

CUARTO **AUTORIZACIONES FINANCIERAS:**

4.1 **Análisis de la situación préstamo del Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE USAC-.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el análisis de la situación préstamo del Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE USAC-, para lo cual el Rector de la Universidad de San Carlos, solicita la venia de los miembros del Consejo Superior Universitario, para que puedan integrarse a la



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

presente sesión la Ingeniera Wendy López Dubón, Directora General de Administración, y el Arquitecto Edwin Rueda Grajeda, Director de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE -, quienes se conectan a la plataforma digital de Colaboratorio de la Universidad de San Carlos de Guatemala, seguidamente proceden a presentar el siguiente documento, para conocimiento de este Órgano de Dirección:

"PGI ORIGINAL DEL DOCUMENTO DE FORMULACION 2015

Pre inversión

Los estudios de pre-inversión tienen como objetivo preparar y obtener la documentación necesaria para la implementación y proyección de las obras de infraestructura y adquisición de equipo y maquinaria, siendo necesaria como paso inicial para el desarrollo del Programa.

Los costos de Pre-inversión, se estiman en función de los costos del componente de Infraestructura, a una tasa porcentual del 2.5% de los costos de la misma, por un total estimado de US\$ 2,286,600.00, incluidos en el monto del préstamo.

Infraestructura

De conformidad al listado indicativo y como se determinó en los objetivos del Programa, el mismo está dirigido a contribuir y resolver en la medida de lo posible, la problemática de la falta de infraestructura; con la construcción y/o remodelación de aulas puras, laboratorios y áreas administrativas. Los proyectos a ser ejecutados deberán ser aprobados por el Consejo Superior Universitario, conforme a los criterios ya establecidos. El monto del componente de infraestructura a cubrir con fondos del préstamo, incluye 37 proyectos por US\$ 91, 463,000.00.

Equipamiento

De conformidad al listado indicativo y como se determinó en los objetivos del Programa, mediante este componente se tiene previsto el equipamiento de varias Unidades Académicas y Administrativas, incluyendo entre otros; la adquisición de equipo de cómputo, equipo de audio y video, equipo de laboratorio y mobiliario. El monto del componente de equipamiento y tecnología a cubrir con fondos del préstamo, incluye 54 actividades por US\$ 18, 176,100.00.

Supervisión de obras

El componente de Supervisión de obras, está orientado a disponer de los recursos necesarios para contratar especialistas individuales o bien a empresas especializadas de reconocida trayectoria. El costo de este componente, considerando la experiencia en la Segunda Etapa del Programa, se estimó en un 6% en función de los costos del componente de infraestructura; por consiguiente, el monto estimado asciende a US\$5,487,800.00, monto que será financiado con fondos del préstamo.

Escalamiento de Precios

El objetivo del componente de Escalamiento de Precios, se ha estimado en un 2.5% del costo de la infraestructura (US\$2, 286,500.00). El mismo pretende cubrir posibles incrementos en los costos de construcción, reflejados en las variaciones del Índice de Precios al Consumidor-IPC-, empleados para la estimación de fluctuaciones de precios de conformidad con el Artículo 61 de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto No 57-92) y su Reglamento. Este monto será financiado con fondos del préstamo.

Comisión del Banco Centroamericano de Integración Económica

Como parte de los costos de implementación del Programa, se prevé la inclusión en el Plan Global de Inversiones, el costo de la comisión de seguimiento y administración que se aplican a los préstamos otorgados por el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- a la



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

República de Guatemala, el cual asciende a la cantidad de US\$ 300,000.00, dicho monto será descontado del primer desembolso.

PLAN GLOBAL DE INVERSIONES -ORIGINAL-

COMPONENTE		BCIE	USAC	TOTAL
1	Preinversión	\$2,286,600.00		\$2,286,600.00
2	Infraestructura	\$91,463,000.00		\$91,463,000.00
3	Equipamiento	\$18,176,100.00		\$18,176,100.00
4	Supervisión de las Obras	\$5,487,800.00		\$5,487,800.00
5	Escalonamiento de Precios	\$2,286,500.00		\$2,286,500.00
6	Comisiones	\$300,000.00		\$300,000.00
7	Imprevistos		\$6,578,300.00	\$6,578,300.00
8	Unidad Ejecutora (Admon Programa)		\$11,000,000.00	\$11,000,000.00
Total		\$120,000,000.00	\$17,578,300.00	\$137,578,300.00

Fuente: Elaboración Unidad ejecutora USAC/BCIE

DECRETO 3-2019

Entre las condiciones establecidas en el Decreto No. 3-2019, se encuentran las descritas en el Artículo 5, sobre la distribución de los recursos del préstamo para lo cual se establecen los criterios de los porcentajes asignados a cada componente siendo estos: **Cero por ciento (0%) para gastos administrativos; noventa por ciento (90%) para Infraestructura, maquinaria y/o equipo priorizando los centros universitarios departamentales dependiendo sus necesidades y diez por ciento (10%) para estudios de prefactibilidad, factibilidad, pre-inversión y/o planificación;** debiéndose priorizar las inversiones en los siguientes temas: **seguridad alimentaria, educación a distancia, sostenibilidad ambiental, agroindustria y diversificación agrícola; así como para la creación de centros universitarios que coadyuven a la descentralización de los servicios educativos universitarios.**

PLAN GLOBAL DE INVERSIONES SEGÚN DECRETO 3-2019					
%**		COMPONENTE	BCIE	USAC	TOTAL
10%	1	Pre-factibilidad, Factibilidad, Pre-inversión y/o Planificación	\$11,970,000.00		\$11,970,000.00
90%	2	Infraestructura, Maquinaria y/o Equipo	\$107,730,000.00		\$107,730,000.00
	3	Comisión de Seguimiento y Administración	\$300,000.00		\$300,000.00
	4	Imprevistos		\$6,578,300.00	\$6,578,300.00
	5	Unidad Ejecutora (Admon Programa)		\$11,000,000.00	\$11,000,000.00
Total			\$120,000,000.00	\$17,578,300.00	\$137,578,300.00

Fuente: Elaboración Unidad ejecutora USAC/BCIE



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

A continuación, en el siguiente cuadro se presenta una comparación sobre el PGI original y el PGI ajustado con relación al total del programa de conformidad a lo aprobado por el Congreso de la República de Guatemala con relación a los recursos del préstamo:

Comparación de PGI

PLAN GLOBAL DE INVERSIONES ORIGINAL					PLAN GLOBAL DE INVERSIONES SEGÚN DECRETO 3-2019					
COMPONENTE	BCIE	USAC	TOTAL	%**	COMPONENTE	BCIE	USAC	TOTAL		
1	Preinversión	\$2,286,600.00		\$2,286,600.00	10%	1	Pre-factibilidad, Factibilidad, Pre-inversión y/o Planificación	\$11,970,000.00		\$11,970,000.00
2	Infraestructura	\$91,463,000.00		\$91,463,000.00	90%	2	Infraestructura, Maquinaria y/o Equipo	\$107,730,000.00		\$107,730,000.00
3	Equipamiento	\$18,176,100.00		\$18,176,100.00		3	Comisión de Seguimiento y Administración	\$300,000.00		\$300,000.00
4	Supervisión de las Obras	\$5,487,800.00		\$5,487,800.00						
5	Escalonamiento de Precios	\$2,286,500.00		\$2,286,500.00						
6	Comisiones	\$300,000.00		\$300,000.00						
7	Imprevistos		\$6,578,300.00	\$6,578,300.00		4	Imprevistos		\$6,578,300.00	\$6,578,300.00
8	Unidad Ejecutora (Admon Programa)		\$11,000,000.00	\$11,000,000.00		5	Unidad Ejecutora (Admon Programa)		\$11,000,000.00	\$11,000,000.00
Total		\$120,000,000.00	\$17,578,300.00	\$137,578,300.00		Total		\$120,000,000.00	\$17,578,300.00	\$137,578,300.00

Como se aprecia en el cuadro comparativo, el monto total por fuente de financiamiento no se ve afectado, sin embargo, el Decreto que aprueba el préstamo provoca una modificación o ajuste a la estructura y distribución de recursos aprobados originalmente por el Banco Centroamericano de Integración Económica.

El decreto no contempla los componentes de SUPERVISION DE OBRAS Y ESCALONAMIENTO DE PRECIOS, unifica los componentes de INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA Y EQUIPO, los cuales se trabajaron por separado originalmente.

FONDOS DE CONTRAPARTIDA

Con fondos de contrapartida asignados por la Universidad de San Carlos de Guatemala se financiarán los componentes de Imprevistos y Unidad Ejecutora (Administración del Programa) por un total de US\$17,578,300.00, el cual representa el 12.78% del monto total del programa.

Imprevistos.

En virtud que la Tercera Etapa del Programa está conformada sobre la base de un listado indicativo, los Imprevistos estarán orientados a cubrir potenciales variaciones en los costos iniciales de los proyectos.

El monto total de imprevistos se estima de US\$6,578,300.00 el cual representa el 4.78% del monto total del programa, cual deberá ser cubierto con fondos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Funcionamiento Unidad Ejecutora

El costo anual para el funcionamiento de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, es de aproximadamente US\$ 1,375.000.00, por lo que, al elaborarse un cronograma de ejecución a 8 años, se prevé una erogación de aproximadamente US\$ 11,000,000.00, los cuales serán financiados con fondos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Después del análisis y aclaraciones solicitadas por los miembros del de este órgano de dirección, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Solicitar a la**



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas manifieste al Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-, que la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de sus diferentes instancias, realizarán las gestiones que sean necesarias ante las instituciones gubernamentales, con la finalidad de lograr la aprobación del Plan Global de Inversiones, originalmente conocido y aprobado por el Directorio de dicho Banco; asimismo, aportará los elementos necesarios para la formalización del contrato de Préstamo número 2155 para financiar la "Tercera Etapa del Programa de Inversión en Infraestructura, Maquinaria y Equipo, para la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Constancias de Secretaría:

1. Se hace constar que el punto que antecede, se realizó la votación respectiva siendo los resultados de dicha votación los siguientes:

No.	Descripción	VOTOS
1	Aprobar las disposiciones del Consejo Superior Universitario	30
2	No Aprobar las disposiciones del Consejo Superior Universitario	0
3	Abstenciones	1
	Total	31

2. Con el resultado anterior se hace constar que el punto que antecede se aprobó por mayoría.
3. Se hace constar que la consejera Br. Jimena Valeska Contreras Paz, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se abstuvo de votar en el punto que antecede

4.2 SOLICITUDES DE DISPENSA.

4.2.1 OFICIO DGF No. 601A-2020 de la Dirección General Financiera, mediante el cual traslada solicitud de dispensa para la contratación de profesores interinos, como Coordinador de distintas carreras, en el Centro Universitario del Sur -CUNSUR-.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el Oficio DGF No. 601A-2020 de la Dirección General Financiera, mediante el cual traslada solicitud de dispensa para la contratación de profesores interinos, como Coordinador de distintas carreras, en el Centro Universitario del Sur -CUNSUR-, mismo que indica lo siguiente:



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

“En atención a su Expediente sin número, Providencia No. 520-2020, a la que adjunta documentos del Centro Universitario del Sur –CUNSUR-, referente a conocer y emitir dictamen a la solicitud de dispensa de la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para contratar Profesores Interinos para el cargo de Coordinadora de Privados de Áreas Básicas de Ciencias Económicas y Coordinadora de EPS Hospitalario de la Carrera de Médico y Cirujano, de las carreras que se imparten en el Centro Universitario del Sur –CUNSUR- Dicho trámite había sido devuelto mediante OFICIO DGF No. 556-2020. Las profesionales propuestas son las siguientes:

- 1. Licda. En Administración de Empresas Ana Maritza Ortega, Coordinadora de privados áreas básicas CCEE,*
- 2. Dra. Ingrid González García, Coordinadora de EPS Hospitalario.*

En cumplimiento a los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en Punto Sexto, inciso 6.5, subinciso 6.5.2 del Acta No. 06-2019 del 13 de febrero del año en curso, se procedió a calificarlos, siendo los siguientes:

- 01. Solicitud emitida por la Junta Directiva o Consejo Directivo. **(Cumple)***
- 02. Nombres y cargos del o los profesionales que serán nombrados, acompañando del Curriculum Vitae **(Cumple)***
- 03. Listado de todos los profesores titulares, certificado por el (la) Secretario (a) de la Junta Directiva o Consejo Directivo, mismo que deberá contener: Categoría que ostentan y carrera a la que pertenecen. **(Cumple)***
- 04. De Contar con profesores titulares que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios y Artículo 16 de la Carrera Universitaria del Personal Académico, deberá presentarse una carta firmada por los mismos, donde desistan de ocupar el puesto. **(Cumple)***
- 05. Certificación emitida por el (la) Tesorero (a) con el Visto Bueno del Decano, Director (a) en la que se haga constar que se cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación del profesional en el puesto indicado, adjuntando los datos de la partida presupuestaria. **(Cumple)***

OPINIÓN

*De conformidad con la evaluación realizada al expediente referido, la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur –CUNSUR-, cumple con los requisitos establecidos por el Máximo Órgano de Dirección Universitaria, por lo que la Dirección General Financiera **OPINA** que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur, referente a otorgar dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación Profesores Interinos para el Cargo de Coordinadores descritos en la transcripción del Punto TERCERO, Inciso 3.8 del Acta No.05-2020 del Consejo Directivo del referido Centro Universitario. Dicha autorización de Dispensa no generará impacto financiero adicional a la ya contemplada en la apertura presupuestal, siempre y cuando se conserven las características de las Plazas de Profesor Interino. Atentamente, **“ID Y ENSEÑAD A TODOS” Lic. Juan Carlos Palencia Molina Director”***

Después de las deliberaciones correspondientes, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación Profesores**



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

Interinos para el Cargo de Coordinadores, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, siendo los profesionales que ocuparán el cargo los siguientes:

No.	NOMBRE	COORDINADOR DE:
1	Licda. En Administración de Empresas Ana Maritza Ortega	Coordinadora de privados áreas básicas CCEE,
2	Dra. Ingrid González García	Coordinadora de EPS Hospitalario.

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

4.2.2 Oficio DGF 594A-2020, de la Dirección General Financiera, mediante el cual traslada solicitud de dispensa para la contratación de la Licenciada en Diseño Gráfico Erika Grajeda Godínez, como Coordinadora del área de investigación y Graduación, de la Facultad de Arquitectura.

El Consejo Superior Universitario conoce el **OFICIO DGF No. 594A-2020** de la Dirección General Financiera, mediante el cual traslada solicitud de dispensa para la contratación de la Licenciada en Diseño Gráfico Erika Grajeda Godínez, como Coordinadora del área de investigación y Graduación, de la Facultad de Arquitectura. En cumplimiento a los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en Punto Sexto, inciso 6.5, subinciso 6.5.2 del Acta No. 06-2019 del 13 de febrero de 2019, se procedió a calificar los mismos, con el resultado siguiente:

01. *Solicitud emitida por la Junta o Consejo Directivo (Cumple).*
02. *Nombres y cargos del o los profesionales que serán nombrados, acompañando del Curriculum Vitae (Cumple).*
03. *Listado de todos los Profesores Titulares, certificado por el (la) Secretario (a) de la Junta o Consejo Directivo, mismo que deberá contener: Categoría que ostentan y carrera a la que pertenecen. (Cumple, indicando que profesores titulares del Área de Investigación y Graduación de la Escuela de Diseño Gráfico, desistieron de ocupar el cargo. Ref. SE 041 y 042-2020).*
04. *De Contar con Profesores Titulares que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios y Artículo 16 de la Carrera Universitaria del Personal Académico, deberá presentarse una carta firmada por los mismos, donde desistan de ocupar el puesto. (Cumple, Ref. SE 041 y 042-2020).*
05. *Certificación emitida por el (la) Tesorero (a) con el Visto Bueno del Decano, Director (a) en la que se haga constar que se cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación del profesional en el puesto indicado, adjuntando los datos de la partida presupuestaria. (Cumple, según Certificación emitida por la Tesorera de la Facultad de*



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

Arquitectura, para el Segundo Semestre del año 2019, cuenta con la Disponibilidad Presupuestal correspondiente).

De conformidad con la evaluación realizada al expediente referido, la solicitud efectuada por la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, cumple con los requisitos establecidos por el Máximo Órgano de Dirección Universitaria, por lo que la Dirección General Financiera **OPINA** que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud efectuada por la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, referente a otorgar dispensa a la aplicación del Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para la contratación de la Licenciada en Diseño Gráfico Erika Grajeda Godínez, **Profesor Interino**, para el cargo de Coordinadora del Área de Investigación y Graduación de la Escuela de Diseño Gráfico, durante el Segundo Semestre de 2019 y para el Primer Semestre de 2020, de conformidad con el Punto Primero, Inciso 1.6, Subinciso 1.6.2, numeral 1.6.2.1 del Acta 06-2020, de la Sesión Ordinaria celebrada por Junta Directiva de la Unidad Académica citada. Dicha autorización de Dispensa, no generará impacto financiero adicional a la ya contemplada en la disponibilidad presupuestal, siempre y cuando se conserven las características de la Plaza de Profesor Interino. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar dispensa a la aplicación del Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para la contratación de la Licenciada en Diseño Gráfico ERIKA GRAJEDA GODÍNEZ, Profesor Interino, para el cargo de Coordinadora del Área de Investigación y Graduación de la Escuela de Diseño Gráfico, de la Facultad de Arquitectura, durante el Segundo Semestre de 2019 y para el Primer Semestre de 2020.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

4.2.3 Oficio DGF 21A-202 de la Dirección General Financiera, mediante el cual traslada solicitud de autorización de apertura de secciones B y C, carrera de Médico y Cirujano, del Centro Universitario de Noroccidente –CUNOROC–.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **Oficio DGF 21A-2020** de la Dirección General Financiera, mediante el cual traslada solicitud de autorización de apertura de secciones B y C, carrera de Médico y Cirujano, del Centro Universitario de Noroccidente –CUNOROC–, mismo que indica lo siguiente:

“En atención al Expediente Sin Número, Providencia No. 519-2020; a la que adjunta la Ref. CD-OF-51-2020, firmada por el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente –CUNOROC– mediante la cual envía la documentación para la Autorización de apertura de las Secciones “B” y “C” para el primer año de la Carrera de Médico y Cirujano que se imparte en el referido Centro Universitario. Al respecto se le manifiesta lo siguiente:

CONSIDERACIONES

1. *Es de iniciar indicando que, el Consejo Superior Universitario en su sesión Ordinaria del 13 de abril del 2016, mediante Punto SEXTO, Inciso 6.1, del Acta No. 07-2016, aprobó la creación*



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

de la Carrera de Médico y Cirujano a implementarse en el Centro Universitario de Noroccidente, a partir del año 2017.

- Mediante Punto TERCERO, Inciso 3.1, Subinciso 3.1.1 y 3.1.2 del Acta 36-2019, de la sesión celebrada el 28 de noviembre de 2019, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente –CUNOROC- acordó: “Autorizar la apertura de la sección B para el primer año de la carrera de Medicina correspondiente al ciclo académico 2020”. Así mismo acordó “..realizar los trámites correspondientes ante el Consejo Superior Universitario.” Para cubrir las necesidades académicas de la sección adicional se necesitan las plazas siguientes:

Plazas Solicitadas para la Sección “B”

No.	Cantidad de plazas	No. De Horas	Vigencia
01	06	02	Del 01/01 al 31/12/2020
02	01	02	Del 01/01 al 31/12/2020
03	01	01	Del 03/02 al 31/12/2020

Fuente: Referencia Consejo Directivo CD-OF-52-2020

IMPACTO FINANCIERO: El total de recursos financieros que se solicita, para habilitar la Sección “B” ascienden a CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS QUETZALES 89/100 (Q. 446,886.89) para el año 2020 (Integrado por Salarios: Q. 243,573.89 más prestaciones Laborales Q. 203,313) para cobertura del periodo de contratación aludida.

- Mediante Punto CUARTO, Inciso 4.5, Subinciso 4.5.1 del Acta 02-2020, de la sesión celebrada el 23 de enero del año en curso, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente –CUNOROC- acordó: “Solicitar a los miembros del Honorable Consejo Superior Universitario autorización para la apertura de una tercera sección para estudiantes de primer ingreso de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Noroccidente para el año 2020”. Para cubrir las necesidades académicas de la sección adicional se necesitan las plazas siguientes:

Plazas Solicitadas para la Sección “C”

No.	Cantidad de plazas	No. De Horas	Vigencia
01	03	02	Del 03/02 al 31/12/2020 (*)
02	01	01	Del 03/02 al 31/12/2020
03	01	01	Del 04/02 al 31/12/2020

(*) Docentes que traen relación laboral, con carga académica en sección “A”

Fuente: Referencia Consejo Directivo CD-OF-52-2020

IMPACTO FINANCIERO: El total de recursos financieros que se solicita, para habilitar la Sección “C” asciende a DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN QUETZALES 66/100 (Q. 229,851.66) para el año 2020 (Integrado por Salarios: Q. 125,202.66 más prestaciones Laborales Q. 104,649.00) para cobertura del periodo de contratación aludida.

EN RESUMEN: El total anual de recursos Presupuestarios y Financieros requeridos por las Autoridades del Centro Universitario de Noroccidente –CUNOROC- para aperturar las secciones “B” y “C” del primer año de la Carrera aludida, asciende a SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO QUETZALES 55/100 (Q. 676,738.55)



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

4. Para efectos de la solicitud de apertura de las secciones “B” y “C”, el Consejo Directivo adjunta Certificación emitida por el Coordinador de Control Académico del Centro Universitario de Noroccidente –CUNOROC-, misma que se describe así:

CURSO/SECCIÓN	A	B	C
QUÍMICA	54	59	65
FÍSICA	54	58	64
BIOLOGÍA	54	57	38
BIOESTADÍSTICA	54	58	59
PSIOLOGÍA	54	52	--
INVESTIGACIÓN I	54	38	--
SALUD PÚBLICA I	54	37	--
PROPEDEÚTICA MÉDICA	54	55	20

FUENTE: Certificación Emitida por el Coordinador Académico del Centro Universitario de Noroccidente – CUNOROC-

5. Mediante referencia CD-OF-34-2020, enviada al Consejo Superior Universitario a través de Secretaria General, el Secretario del Consejo Directivo, informa que el Centro Universitario de Noroccidente, no cuenta con aulas y laboratorios con capacidad para atender a estudiantes del tal magnitud en una sola sección, manifestando que en el año 2019, el Consejo Superior Universitario, atendiendo el crecimiento de la población estudiantil, en la literal a), del Punto Cuarto, Inciso 4.6, del Acta 13-2019, autorizó la apertura de tres secciones para la carrera en mención.
6. El Punto Segundo, inciso 2.5 del Acta 37-2018 de fecha 29 de noviembre de 2018, el Consejo Superior Universitario, en el numeral CUARTO, entre otros aspectos acordó: “...Las unidades que no cuenten con techo presupuestario, deberán reportar la asignación y la carga académica a la Dirección General Financiera para emitir dictamen correspondiente, previo al inicio de clases.”
7. El numeral TERCERO inciso 2.5 del Acta 37-2018 de fecha 29 de noviembre de 2018, el Consejo Superior Universitario, entre otros aspectos resolvió: “Establecer que para aquellos docentes que son contratados por primera vez a partir del año 2019, en aquellas unidades académicas que no cuenten con disponibilidad presupuestaria, la contratación se realice hasta por un máximo de (1 una hora) cuota, hora, diaria, mes por curso, no así para los docentes que traen relación laboral.”
8. Adicionalmente, el numeral SEXTO del mismo Punto y Acta citado en el párrafo que antecede, indica: “Establecer en todas las Unidades Académicas un mínimo de cincuenta (50) alumnos por sección...”

ANÁLISIS

Es de resaltar que, en apego a las distintas disposiciones emitidas por Honorable Consejo Superior Universitario, en el Acta 37-2018, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente solicita el aval del Máximo Órgano de Decisión Universitaria, para aperturar en el Primer año de la Carrera de Médico y Cirujano, la Secciones “B” y “C”, basado en lo siguiente: a) Asigna una hora de Contratación (CHDM) para docentes contratados por primera vez. b) Basa su solicitud en Certificación emitida por Control Académico, la cual evidencia que supera el mínimo de estudiantes por sección, establecido en el numeral SEXTO, del punto de Acta aludido, del Consejo Superior Universitario. c) Existe antecedente de apoyo presupuestario y financiero, aprobado por



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

el Consejo Superior Universitario en el año 2019, aprobado en Punto Cuarto, Inciso 4.6 del Acta 13-2019 del 29 de mayo de 2019, lo cual ha beneficiado a la Población Estudiantil de la región Noroccidental del país. d) Desde el punto de vista Presupuestal y Financiero, se considera razonable el monto anual solicitado por habilitar las Secciones "B" y "C" (Q. 676,738.55).

DICTAMEN

Con base en las consideraciones y análisis del caso, la Dirección General Financiera emite DICTAMEN FAVORABLE, a la Solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente –CUNOROC- en el sentido de autorizar la apertura de las secciones "B" y "C", para el atender el primer año de la Carrera de Médico y Cirujano que se imparte en el referido Centro Universitario, toda vez que Presupuestal y Financieramente considera razonable el monto de la erogación anual que conlleva la apertura de las mismas, aunado que; dicha solicitud se apega a los requerimientos de índole presupuestal establecidos por el Honorable Consejo Superior Universitario en el Punto Segundo, inciso 2.5 del Acta 37-2018 de fecha 29 de noviembre de 2018, por lo que si el Consejo Superior Universitario lo considera razonable y conveniente, puede autorizar a la Dirección General Financiera, trasladar al Centro Universitario de Noroccidente –CUNOROC- durante el año 2020, la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO QUETZALES 55/100 (Q. 676,738.55), en concepto de erogaciones Presupuestales y Financieras, de las secciones "B" y "C" del Primer año de la referida carrera. Atentamente, "ID Y ENSEÑAD A TODOS" Lic. Juan Carlos Palencia Molina Director."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Autorizar la apertura de las secciones "B" y "C", para atender el primer año de la Carrera de Médico y Cirujano que se imparte en el referido Centro Universitario del Norte, toda vez que Presupuestal y Financieramente considera razonable el monto de la erogación anual que conlleva la apertura de las mismas, aunado que; dicha solicitud se apega a los requerimientos de índole presupuestal establecidos por este Órgano de Dirección en el Punto Segundo, inciso 2.5 del Acta 37-2018 de fecha 29 de noviembre de 2018. SEGUNDO: Autorizar a la Dirección General Financiera, trasladar al Centro Universitario de Noroccidente –CUNOROC- durante el año 2020, la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO QUETZALES 55/100 (Q. 676,738.55), en concepto de erogaciones Presupuestales y Financieras, de las secciones "B" y "C" del Primer año de la referida carrera.**

Constancias de Secretaría:

1. Se hace constar que el punto que antecede, se realizó la votación respectiva siendo los resultados de dicha votación los siguientes:

No.	Descripción	VOTOS
1	Aprobar las disposiciones del Consejo Superior Universitario	24
2	No Aprobar las disposiciones del Consejo Superior Universitario	0



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

3	Abstenciones	1
	Total	25

2. Con el resultado anterior se hace constar que el punto que antecede se aprobó por mayoría.
3. Se hace constar que la consejero Br. Jimena Valeska Contreras Paz, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se abstuvo de votar en el punto que antecede.

4.2.4 Solicitud del Director del Centro Universitario de Totonicapán, en cuanto a la dispensa para contratación de Coordinador Académico y Coordinador de carrera, en el Centro Universitario de Totonicapán.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer **Oficios DGF 607A-2020 y 608A-2020** de la Dirección General Financiera, mediante la cual traslada solicitud de dispensa para contratación de Coordinador Académico y Coordinador de carrera, en el Centro Universitario de Totonicapán, mismos que indican lo siguiente:

"OFICIO DGF No.607A-2020

En atención a su Expediente sin número, Providencia sin número de fecha 19 de mayo en curso, a la que adjunta REF.ICHAS/CUNTOTO Oficio No.081-2020 firmada por el Director del Centro Universitario de Totonicapán –CUNTOTO-, referente a conocer y emitir dictamen a la solicitud de dispensa del artículo 25 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para contratar al Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación Arnoldo Rene Castañón Ramírez, Profesor Interino, para el cargo de Coordinador Académico del Centro Universitario de Totonicapán -CUNTOTO -. Dicho trámite había sido devuelto mediante OFICIO DGF No. 604A-2020. Al respecto se le manifiesta lo siguiente:

En cumplimiento a los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en Punto Sexto, inciso 6.5, subinciso 6.5.2 del Acta No. 06-2019 del 13 de febrero del año en curso, se procedió a calificarlos, siendo los siguientes:

01. Solicitud emitida por la Junta Directiva o Consejo Directivo. **(Cumple)**
02. Nombres y cargos del o los profesionales que serán nombrados, acompañando del Curriculum Vitae **(Cumple)**
03. Listado de todos los profesores titulares, certificado por el (la) Secretario (a) de la Junta Directiva o Consejo Directivo, mismo que deberá contener: Categoría que ostentan y carrera a la que pertenecen. **(Cumple, no tiene Profesores Titulares)**
04. De Contar con profesores titulares que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios y Artículo 16 de la Carrera Universitaria del Personal Académico, deberá presentarse una carta firmada por los mismos, donde desistan de ocupar el puesto. **(Cumple, no tiene Profesores Titulares)**
05. Certificación emitida por el (la) Tesorero (a) con el Visto Bueno del Decano, Director (a) en la que se haga constar que se cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

del profesional en el puesto indicado, adjuntando los datos de la partida presupuestaria.
(Cumple)

De conformidad con la evaluación realizada al expediente referido, la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán –CUNTOTO–, cumple con los requisitos establecidos por el Máximo Órgano de Dirección Universitaria, por lo que la Dirección General Financiera **OPINA** que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán, referente a otorgar dispensa a la aplicación del Artículo 25 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación de Profesor Interino para el Cargo de Coordinador descrito en la transcripción del Punto OCTAVO, Inciso 8.1, Acta No. 08- 2020 del Consejo Directivo del referido Centro Universitario. Dicha autorización de Dispensa no generará impacto financiero adicional a la ya contemplada en la apertura presupuestal, siempre y cuando se conserven las características de las Plazas de Profesor Interino. Atentamente, **“ID Y ENSEÑAD A TODOS” Lic. Juan Carlos Palencia Molina Director”**

“OFICIO DGF No.608A-2020

En atención a su Expediente sin número, Providencia sin número de fecha 19 de mayo en curso, a la que adjunta REF.ICHAS/CUNTOTO Oficio No.080-2020 firmado por el Director del Centro Universitario de Totonicapán –CUNTOTO–, referente a conocer y emitir dictamen a la solicitud de dispensa de la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para contratar al Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola Cayetano Esaú Alvarado Baquix, Profesor Interino, para el cargo de Coordinador de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, plan diario, que se imparte en el Centro Universitario de Totonicapán -CUNTOTO-. Dicho trámite había sido devuelto mediante OFICIO DGF No. 603A-2020. Al respecto se le manifiesta lo siguiente:

En cumplimiento a los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en Punto Sexto, inciso 6.5, subinciso 6.5.2 del Acta No. 06-2019 del 13 de febrero del año en curso, se procedió a calificarlos, siendo los siguientes:

01. Solicitud emitida por la Junta Directiva o Consejo Directivo. **(Cumple)**
02. Nombres y cargos del o los profesionales que serán nombrados, acompañando del Curriculum Vitae **(Cumple)**
03. Listado de todos los profesores titulares, certificado por el (la) Secretario (a) de la Junta Directiva o Consejo Directivo, mismo que deberá contener: Categoría que ostentan y carrera a la que pertenecen. **(Cumple, no tiene Profesores Titulares)**
04. De Contar con profesores titulares que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios y Artículo 16 de la Carrera Universitaria del Personal Académico, deberá presentarse una carta firmada por los mismos, donde desistan de ocupar el puesto. **(Cumple, no tienen Profesores Titulares)**
05. Certificación emitida por el (la) Tesorero (a) con el Visto Bueno del Decano, Director (a) en la que se haga constar que se cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación del profesional en el puesto indicado, adjuntando los datos de la partida presupuestaria. **(Cumple)**

De conformidad con la evaluación realizada al expediente referido, la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán –CUNTOTO–, cumple con los requisitos



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

establecidos por el Máximo Órgano de Dirección Universitaria, por lo que la Dirección General Financiera **OPINA** que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán, referente a otorgar dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación de Profesor Interino para el Cargo de Coordinador de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, plan diario, descrito en la transcripción del Punto SEXTO, Inciso 6.1, Acta No.08- 2020, del referido Centro Universitario. Dicha autorización de Dispensa no generará impacto financiero adicional a la ya contemplada en la apertura presupuestal, siempre y cuando se conserven las características de las Plazas de Profesor Interino. Atentamente, **"ID Y ENSEÑAD A TODOS" Lic. Juan Carlos Palencia Molina, Director"**

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Otorgar dispensa a la aplicación del Artículo 25 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación del Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación ARNOLDO RENE CASTAÑÓN RAMÍREZ, Profesor Interino para el Cargo de Coordinador Académico del Centro Universitario de Totonicapán -CUNTOTO -, por el período del 01 de Abril al 30 de Junio de 2020. SEGUNDO: Otorgar dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación del Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola CAYETANO ESAÚ ALVARADO BAQUIAX, Profesor Interino, para el cargo de Coordinador de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, plan diario, del Centro Universitario de Totonicapán, por el período del 20 de abril al 30 de Junio del 2020.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

4.2.5 Dictamen conjunto 001-2020 (10) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual traslada análisis de la solicitud de dispensa en cuanto a los requisitos de contratación, para que se le habilite el pago al profesor Tommaso Manuali, en el sentido de agilizar los trámites administrativos.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer **Dictamen conjunto 001-2020 (10)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual traslada análisis de la solicitud de dispensa en cuanto a los requisitos de contratación, para que se le habilite el pago al profesor Tommaso Manuali, en el sentido de agilizar los trámites administrativos.



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

“ANTECEDENTES

1. El 19 de septiembre de 2019, el Embajador de Italia EudardoPucci, en oficio sin número hace referencia al compromiso del Gobierno Italiano de apoyar el proyecto “Laureal Per l’ Italiano” de conformidad a la solicitud escrita presentada por la Dirección de Escuela de Ciencias Lingüísticas, en el cual informa que en licitación pública se seleccionó al Profesor Manuali Tommaso comprometiéndose en representación del Gobierno de Italia a otorgar el monto de veintiocho mil euros.
2. Hoja de vida del profesor Manuali Tommaso.
3. El 30 de septiembre de 2019, en Punto Quinto, Inciso 5.1, Acta 016-2019, de Sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas resolvió en Resolución No. 286-2019, “se acepta la donación, con base al Artículo 30, Inciso O, de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el monto de veintiocho mil Euros a favor de la Escuela de Ciencias Lingüísticas para promover la enseñanza y aprendizaje del idioma italiano. (...)” Oficio de fecha 10 de octubre de 2019, suscrita por el Embajador de Italia EudardoPucci, en el que reitera el compromiso del Gobierno Italiano al proyecto “Laureal Per l’ Italiano”.
4. El 10 de octubre de 2019, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite la Opinión DAJ No. 050-2019 (03), Materia: Administrativa, en la que se sugiere que la contratación se realice en el renglón presupuestario 189, con base a lo establecido en la norma 22 de cumplimiento interno del Procedimiento para la “Contratación de Servicios Técnicos profesionales”. Así mismo se estableció que es responsabilidad de Escuela de Ciencias Lingüísticas llevar a cabo todas las cuestiones pertinentes para realizar la contratación respectiva, iniciando por brindar el apoyo al profesional para que la gestión de los requisitos para elaborar el contrato en la modalidad correspondiente se cumplan y velar por el cumplimiento de los plazos y las disposiciones legales de la normativa interna y nacional respecto a contrataciones, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos obtenidos en la aceptación de la donación del Gobierno de Italia a la Escuela de Ciencias Lingüísticas.
5. El 16 de octubre de 2019, en Punto Cuarto, Inciso 4.1, Acta 017-2019, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas resolvió “Que con base al Punto Quinto, Inciso 5.1, Acta 016-2019, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, el 30 de septiembre de 2019, se conoce que por un error involuntario se reportó que la donación del Gobierno italiano ascendía a 28,000.00 Euros; sin embargo la cantidad exacta corresponde a 25,000.00 Euros asignados para la ejecución del proyecto “Laureal Per l’ Italiano”.
6. El 03 de febrero de 2020, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional de servicios educativos entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la Escuela de Ciencias Lingüísticas y la Embajada de Italia objeto es establecer promover la enseñanza y aprendizaje del idioma italiano a la comunidad guatemalteca mediante el servicio educativo para impartir y administrar el proceso de enseñanza contratada por intermedio del profesor Manuali Tommaso en el marco del proyecto denominado “Laureati per l’Italiano” del Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Cooperación Internacional de la República Italiana, entre los COMPROMISOS DEL LA ECCLL se encuentra entre otros: **a)** Realizar los trámites administrativos requeridos para gestionar las visas que sean necesarias para que el profesor Manuali Tommaso pueda cumplir con sus responsabilidades objeto del presente instrumento. **b)** Asignar un espacio de oficina y



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

- mobiliario consistente en escritorio, silla y archivo, al profesor Manuali Tommaso. c) Reproducir material de apoyo que solicite el profesor Manuali Tommaso a utilizarse en las clases que impartirá objeto del presente Convenio. d) Poner a disposición del profesor Manuali Tommaso todo el material físico y digital correspondiente a los cursos de idioma italiano que imparta. e) Recibir el apoyo técnico en la ECCLL por parte del profesor Manuali Tommaso. f) Coordinar con el profesor Manuali Tommaso lo relacionado a su horario y cursos acorde a las necesidades de la ECCLL; el COMPROMISO DE LA EMBAJADA es de: a) Depositar en las arcas de la Universidad de San Carlos de Guatemala y/o ECCLL la cantidad de VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES Y VEINTE CENTAVOS (26,962.20 Dólares americanos) en la cuenta monetaria: UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS BANCO DE GUATEMALA 130031-8 para cubrir el salario del profesor Manuali Tommaso. COMPROMISOS DE AMBAS PARTES. a) Dar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el profesor Manuali Tommaso. b) Poner a disposición los medios necesarios para realizar las acciones acordadas, respetando las leyes, estatutos, reglamentos, normas y disposiciones internas de cada Parte, sin perjudicar su normal funcionamiento, con una vigencia de febrero a octubre de 2020.*
7. *De conformidad a la información proporcionada por el Director de Ciencias Lingüísticas, el Profesor Tommaso Manuali, empezó a trabajar en dicha Escuela el 03 de febrero de 2020.*
 8. *El 24 de abril de 2020, en Referencia de Dirección ECCLL.091/2020, el Director de Ciencias Lingüísticas, le envía a la Tesorera de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, copia del cheque que se recibió en el Instituto Italiano de Cultura, así como la prueba del depósito monetario a nombre de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Banco de Guatemala (número de cuenta el cual está descrito en la cláusula 3, Inciso 3.2, literal A del Convenio de Cooperación Interinstitucional de servicios educativos entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la Escuela de Ciencias Lingüísticas y la Embajada de la República de Italia, acreditada en Guatemala). La cantidad depositada de \$26,962. 20 corresponde al cooperante Sr. Tommaso Manuali, quien enseña el idioma italiano en CALUSAC; manifestando que con ese depósito puede seguirse dando el trámite correspondiente al cooperante en mención.*
 9. *El 13 de mayo de 2020, en Referencia de Dirección ECCLL.099/2020, el Director de Ciencias Lingüísticas, solicita al Consejo Superior Universitario, dispensa en cuanto a los requisitos de contratación, para que se le habilite el pago al profesor Tommaso Manuali, en el sentido de agilizar los trámites administrativos, informando que el profesor está laborando a partir del 01 de febrero de 2020, pero a la fecha no se pudo concluir el trámite de colegiado temporal, por el cierre de las instituciones, a causa del COVID-19.*

CONSIDERACIONES LEGALES

Código de Trabajo

Artículo 19. "Para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios (...).".

Ley Orgánica del Presupuesto

Artículo 76. "Retribuciones y servicios no devengados. No se reconocerán retribuciones personales no devengadas ni servicios que no se hayan prestado.".

Ley de Colegiación Profesional Obligatoria

Artículo 1. "Obligatoriedad y ámbito. (...) d) Los profesionales universitarios graduados en el extranjero que formen parte de programas de postgrado, entrenamiento u otras actividades



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

organizadas para, desarrollarse en el territorio de la República por las distintas universidades del país, instituciones no estatales o internacionales o instituciones del Estado, autónomas o semiautónomas y las municipalidades, que por tal motivo deban ejercer la profesión en Guatemala, durante un lapso de tiempo máximo de dos años, no prorrogables, podrán hacerlo por el tiempo que dure la actividad respectiva, para lo cual se inscribirán en el registro de colegiados temporales que deberá llevar cada colegio profesional. (...)”.

Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Artículo 8. *El personal docente será designado por el Consejo Superior Universitario, atendiendo a la calificación de méritos en examen de oposición. Los estatutos determinarán la forma de llevar a cabo dichos exámenes.*

Se exceptúan de la disposición anterior, los catedráticos especializados o técnicos extranjeros, contratados por la Universidad o por el Gobierno de la República.

Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Artículo 11. *“El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones:*

a) La dirección y administración de la Universidad; (...); t) Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas.”.

Reglamento para la Contratación del Profesor Visitante

Artículo 2. *“Profesor Visitante. Es la persona que en la Universidad de San Carlos de Guatemala, sin ser parte de la Carrera Universitaria, realiza tareas de docencia, investigación y extensión, en forma temporal, mediante un contrato particular, posee conocimientos científicos y tecnológicos especializados sin ser graduado ni incorporado en la Universidad, y no goza de ninguno de los derechos establecidos en el Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica.”.*

Artículo 7. *“El salario del Profesor Visitante no podrá ser mayor que el equivalente al del Profesor Titular II, salvo el caso de merecimientos especiales y previa declaración expresa de excepcionalidad muy calificada hecha por el Consejo Superior Universitario, en cuyo caso, el salario podrá ser hasta el equivalente de Profesor Titular VI.”.*

Artículo 8. *“Excepcionalmente puede nombrarse como Profesor Visitante a un profesional graduado o incorporado en la Universidad de San Carlos de Guatemala, siempre que sea en virtud de merecimientos especiales y previa declaración del caso.”*

Artículo 9. *“La contratación del Profesor Visitante se hará por seis meses según sea el régimen de la Unidad Académica o Centro de Investigación, quedando el profesor sujeto a los procedimientos de evaluación.”.*

Artículo 11. *“El trámite de contratación de Profesores Visitantes, deberá hacerse en la respectiva Unidad Académica, escuela facultativa o Centro Regional, observándose lo siguiente:*

11.1 *La División de Administración de Personal velará porque se cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto de la Carrera Universitaria.*

11.2 *Cuando se considere un caso excepcional, el Órgano de Dirección o quien haga sus veces, con opinión favorable y la documentación correspondiente, elevará la propuesta de contratación al Consejo Superior Universitario para su aprobación. Una vez aprobada debe regresar a la Unidad Académica, Escuela Facultativa o Centro Regional para que se concluya el trámite respectivo.”.*

Artículo 13. *La contratación como Profesor Visitante no otorga ninguno de los derechos que corresponden a la carrera del profesor universitario, por no formar parte de dicha carrera universitaria.*



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

Artículo 17. Los aspectos no previstos en este Reglamento, así como cualquier problema de interpretación y/o aplicación serán resueltos por el Consejo Superior Universitario.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD Y DICTAMEN

*Al dar lectura a la Referencia de Dirección ECCLL.091/2020 y a la documentación que adjunta a la misma, el Director de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, M. A. Leonel Monterroso Torres, solicita al Consejo Superior Universitario, dispensa temporal en cuanto a la presentación de los requisitos de contratación para que se habilite el pago al profesor Tommaso Manuali, en virtud de que por las medidas implementadas en la República de Guatemala para la contención de la Pandemia del nuevo Coronavirus Covid-19, las entidades gubernamentales de las cuales depende la obtención de los documentos necesarios para terminar el trámite administrativo de contratación, en la Universidad de San Carlos de Guatemala, están atendiendo de manera irregular al público, informando que el profesor Tommaso Manuali está laborando en dicha Escuela desde el 01 de febrero de 2020, pero que a la presente fecha no se ha concluido con el trámite de contratación, careciendo de los documentos siguientes: **a)** colegiación profesional; y, **b)** permiso de trabajo.*

Asimismo el profesor Tommaso Manuali, está realizando las gestiones correspondientes para incorporarse a la Universidad de San Carlos de Guatemala, pero por motivos del COVID-19, se ha visto imposibilitado para adjuntar todos los documentos necesarios para realizar su incorporación a la Universidad a través del Registro y Estadística.

El Artículo 19 del Código de Trabajo, establece que para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios, el Artículo 76 de la Ley Organice del Presupuesto establece que no se reconocerán retribuciones personales no devengadas ni servicios que no se hayan prestado. De conformidad a la Referencia de Dirección ECCLL.091/2020, del Director de la Escuela de Ciencias Lingüísticas el Profesor Visitante Manuali Tommaso empezó a prestar sus servicios en dicha Escuela a partir del 01 de febrero de 2020, asimismo se comprobó con el control de asistencia y la bitácora de actividades semanales de CALUSAC, que ha cumplido con prestar el servicio por el cual fue contrato.

Dicha prestación de servicios se fundamenta en el Convenio de Cooperación Interinstitucional de servicios educativos entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la Escuela de Ciencias Lingüísticas y la Embajada de la República de Italia, se comprometen entre otros la Escuela a realizar los trámites administrativos requeridos para gestionar las visas que sean necesarias para que el profesor Manuali Tommaso acreditada en Guatemala y la Embajada a Depositar en las arcas de la Universidad de San Carlos de Guatemala y/o ECCLL la cantidad de 26,962.20 Dólares americanos en la cuenta monetaria: UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS BANCO DE GUATEMALA 130031-8 para cubrir el salario del profesor Manuali Tommaso.

En el Reglamento para la Contratación del Profesor Visitante, en el Artículo 11., numeral 11.2, establece que cuando se considere un caso excepcional, el Órgano de Dirección o quien haga sus veces, con opinión favorable y la documentación correspondiente, elevará la propuesta de contratación al Consejo Superior Universitario para su aprobación. Una vez aprobada debe regresar a la Unidad Académica, Escuela Facultativa o Centro Regional para que se concluya el trámite respectivo.

Considerando que en su momento se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional de servicios educativos entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la Escuela de Ciencias Lingüísticas y la Embajada de la República de Italia, mediante el cual el gobierno de Italia se comprometió y trasladó los fondos para la contratación del Profesor Manuali Tommaso, que



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

dichos fondos de conformidad a la Referencia de Dirección ECCLL.091/2020, del Director de Ciencias Lingüísticas, de fecha 24 de abril de 2020, se encuentran depositados en la cuenta a nombre de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Banco de Guatemala, descrita en la cláusula 3, Inciso 3.2, literal; con fundamento en lo establecido en el Artículo 19 del Código de Trabajo, 76 de la Ley Orgánica del Presupuesto y los Artículos 8, 11., numeral 11.2, 13 y 17 del Reglamento para la Contratación del Profesor Visitante, se considera que el Consejo Superior Universitario de manera excepcional puede autorizar la contratación del Manuali Tommaso, como Profesor Visitante, en el Renglón 022, con sueldo de base de Q.11,688.00 y un bono mensual de Q 1,100.00, siempre y cuando el horario de contratación no exceda de ocho horas laboradas al día, y un plazo del 03 de febrero al 31 de agosto de 2020, de conformidad a lo que establece Artículo 9 del Reglamento para la Contratación del profesor Visitante; y posteriormente el profesor debe ser evaluado para ser contrato en el período comprendido del 01 de septiembre al 31 de octubre de 2020.

El Consejo Superior Universitario, en virtud que, por las medidas implementadas en la República de Guatemala para la contención de la Pandemia del nuevo Coronavirus Covid-19, las entidades gubernamentales de las cuales depende la obtención de los documentos necesarios para terminar el trámite administrativo de contratación del señor Manuali Tommaso como Profesor Visitante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, están atendiendo al público de manera irregular, puede acordar:

1. *Dispensar, por única vez y de forma temporal, el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Reglamento para la Contratación del Profesor Visitante para la contratación del señor Manuali Tommaso como Profesor Visitante.*
2. *Autorizar el inicio del proceso de pago, previa comprobación de disponibilidad presupuestaria.*
3. *Que previo a que se realice el último pago de salario, de conformidad con lo acordado, se constatare que dentro del expediente administrativo del Profesor Manuali Tommaso se verifique que se ha cumplido con anexar los documentos necesarios para completar su expediente administrativo, bajo la estricta responsabilidad del Director de la Escuela de Ciencias Lingüísticas.*
4. *Que deberán deducirse las responsabilidades que correspondan en caso de comprobarse negligencia en el proceso de contratación.*

En función del informe y deliberaciones de los miembros, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: PRIMERO: Dispensar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Reglamento para la Contratación del Profesor Visitante; para el contrato del señor Manuali Tommaso como Profesor Visitante, siguientes: a) Constancia de colegiado activo, en virtud que debido a la emergencia sanitaria en el país es imposible su colegiación; b) permiso de trabajo, en virtud que debido a la emergencia sanitaria relacionada ha sido imposible la tramitación del mismo ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. SEGUNDO: Autorizar el inicio del proceso de pago, previa comprobación de disponibilidad presupuestaria. TERCERO: Solicitar a estas instancias involucradas en el proceso, deducir las responsabilidades que correspondan, en caso de comprobarse negligencia en el proceso de contratación.**



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

Constancia de Secretaría:

Los resultados de la votación en este punto son los siguientes:

No.	Descripción	VOTOS
1	Aprobado	15
2	No aprobado	0
3	Abstenciones	3
	Total	18

1. Se hace constar que el punto que antecede fue aprobado por mayoría.
2. Se hace constar que el consejero Br. Javier Augusto Castro Vásquez, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se abstiene de votar en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se abstiene de votar en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero Lic. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se abstiene de votar en el punto que antecede.

4.3

Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, solicita dispensa para poder utilizar economías del renglón 0 en presupuesto de inversión, específicamente en el renglón 3, para comprar equipos de laboratorio que son necesarios como parte del proceso del Plan de Mejoras con fines de Reacreditación de las carreras de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **Oficio DGF No. 606A-2020**, de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud del Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, referente a la dispensa para poder utilizar economías del renglón 0 en presupuesto de inversión, específicamente en el renglón 3, para comprar equipos de laboratorio que son necesarios como parte del proceso del Plan de Mejoras con fines de Reacreditación de las carreras de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

"CONSIDERACIONES"

1. *El señor Decano basa su solicitud, en la necesidad de adquirir Equipo de laboratorio, como parte del plan de mejoras con fines de reacreditación de las Carreras de Química Farmacéutica y Nutrición.*
2. *El Consejo Superior Universitario, en el Numeral TERCERO del Punto SEGUNDO, Inciso 2.1 del Acta No. 16-2020 acordó que "Las economías que las unidades ejecutoras determinen*



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

del “grupo 0 Servicios Personales” solamente podrá utilizarse para disminuir el monto de las asignaciones adicionales de presupuesto para el grupo 0 de la misma Unidad Ejecutora. Razón por la cual no se permitirá su distribución en otros renglones de gasto si tiene necesidad de asignación adicional de presupuesto pendiente de atenderse...”

3. El señor Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia no manifiesta necesidad de asignación adicional de presupuesto pendiente de atenderse, situación a la que se circunscribe la disposición del Consejo Superior Universitario.

OPINIÓN

Con base en las consideraciones la Dirección General Financiera **OPINA** que el Consejo Superior Universitario puede emitir Dispensa a la aplicación del Numeral TERCERO del Punto SEGUNDO, Inciso 2.1 del Acta No. 16-2020, para la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y así utilizar las económicas del Grupo “0” para la compra de Equipo de Laboratorio en la referida Unidad Académica. Atentamente, **“ID Y ENSEÑAD A TODOS” Lic. Juan Carlos Palencia Molina Director**

En función del dictamen, luego de resolver dudas y deliberar el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Otorgar Dispensa a la aplicación del Numeral TERCERO del Punto SEGUNDO, Inciso 2.1 del Acta No. 16-2020, para la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y así utilizar las económicas del Grupo “0” para la compra de Equipo de Laboratorio en la referida Unidad Académica. SEGUNDO: Lo anterior es aplicable para todas las unidades académicas que tengan que hacer el uso de las economías del Grupo “0”, para atender otras prioridades, siempre y cuando no requieran de asignación adicional.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede fue aprobado por unanimidad.

4.4 DICTAMEN DAJ No. 046-2020 (01). Sanción de Titularidad en la Categoría de Profesor Titular I, de las Carreras de Médico y Cirujano y Abogado y Notario y Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de San Marcos.

El Consejo Superior Universitario conoce el **DICTAMEN DAJ No. 046-2020 (01)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de sanción de titularidad de la Categoría de Profesor Titular I, de las Carreras de Médico y Cirujano y Abogado y Notario y Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de San Marcos. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos en atención a la Providencia No. 395-03-2020, de fecha 10 de marzo de 2020, resumida en el acápite, esta Dirección emite Dictamen en los términos siguientes: -----

“Antecedentes

1.- **El 13 de enero de 2020**, mediante Punto Tercero, Incisos 3.4 y 3.5 de Acta 01-2020 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos –CUSAM- se acordó avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición de las Carreras de Abogado y Notario y Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y Médico y Cirujano. -----

2.- **El 24 de febrero de 2020**, mediante Punto Tercero Asuntos Administrativos, Inciso 3.47, de Acta Número 04-2020, el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos –CUSAM-



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

acuerda: "Solicitar al Honorable Consejo Superior Universitario, la Sanción de Titularidad de los Profesionales ganadores del Concurso de Oposición, de las Carreras de Abogado y Notario y Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y Médico y Cirujano del Centro Universitario de San Marcos, de la siguiente manera: **1. CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO Y LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**, Plaza y características **Plaza No.3**. Profesor Titular I, 04 horas Primer Semestre: Código 222 Curso: Derecho Civil I. ciclo: séptimo; código 242 Derecho Notarial III, ciclo: noveno. Segundo semestre: Código 227 Derecho Civil IV, Ciclo: Sexto; código 237 Derecho Procesal Civil II, Ciclo: octavo; Código 247 Derecho Notarial IV, Ciclo: décimo. Partida presupuestal: 4.1.65.2.30.011 Horario: lunes a viernes, de 17.30 a 21.30 Horas. Vigencia: del 01 de enero de 2,20 a indefinido, Sujeto a Evaluación, Profesional ganador: Marco Antonio Barrios Barrios, Profesión Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Documento Único de Identificación No. 2370 85240 1201, extendido por el Registro de Personas del Municipio de San Marcos, departamento de San Marcos. Punteo 96. **Plaza No.4**. Profesor Titular I, 04 horas Primer Semestre: Código 205 Curso: Introducción al Derecho I, Ciclo: primer, Sección A; Código 235 Derecho Administrativo II. Ciclo: séptimo, Código 233 Derecho Notarial I. ciclo: séptimo. Segundo Semestre: Código 210 Introducción al Derecho II, ciclo: Segundo, Secciones A y B; Código 238 Derecho Notarial II, ciclo: octavo, Partida Presupuestal: 4.1.65.2.30.011 Horario: lunes a viernes de 17.30 a 21.30 Horas. Vigencia: Del 01 de enero de 2,020 a indefinido, Sujeto a Evaluación. Profesional ganador Marco Tulio Valle Rodas, Profesión Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con Documento Único de Identificación No.2445 24416 0901, extendido por el Registro de personas del Municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango. Punteo 99. **Plaza No.5** Profesor Titular I, 04 horas Primer Semestre: Código 202 Curso: Economía, ciclo: primer, Secciones A y B; Código 203 Ciencia Política. Ciclo: primer, Sección A. Segundo Semestre: Código 206 Métodos y Técnicas de Investigación Social, Ciclo: Segundo, Sección A; Código 219 Sociología, Ciclo: cuarto, Secciones A y B. Partida Presupuestal: 4.1.65.2.30.011 Horario: lunes a viernes, de 17.00 a 21.00 Horas. Vigencia: Del 01 de enero de 2,020 a indefinido, Sujeto a Evaluación. Profesional Ganador: Luis Edgardo Reyna Gómez Profesión Licenciado en Economía, con Documento Único de Identificación No. 2518 82160 0101, extendido por el Registro de Personas del municipio de San marcos, departamento de San Marcos. Punteo 87. ----- **Plaza No.6** Profesor Titular I, 04 horas Primer Semestre: Código 211 Curso: Derecho Penal I, Ciclo: tercer, Sección A; Código 223 Derecho de los Pueblos Indígenas, Ciclo quinto; Código 231 Derecho Procesal Penal II. Ciclo: séptimo. Segundo Semestre: Código 216 Derecho Penal II, Ciclo: Cuarto, Secciones A y B; código 226 Derecho Procesal Penal I, Ciclo: Sexto. Partida Presupuestal: 4.1.65.2.30.011 Horario: lunes a viernes, de 17:30 a 21.30 Horas. Vigencia: Del 01 de enero de 2,020 a indefinido, Sujeto a Evaluación. Profesional ganador Fredy Enrique Escobar Cárdenas, Profesión Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, con Documento Único de Identificación No. 2210 56823 1201, extendido por el Registro de Personas del municipio de Malacatán, departamento de San Marcos. Punteo 96. **Plaza No.8** Profesor Titular I, 04 horas Primer Semestre: Código 215 Curso: Derecho Constitucional, Ciclo: tercer, Sección A; Código 234 Derecho Procesal del Trabajo I. ciclo: séptimo; Código 243 Derecho Financiero. Ciclo: noveno. Segundo Semestre: Código 220 Derecho Procesal Constitucional, Ciclo: cuarto, Sección B; Código 239 Derecho Procesal del Trabajo II, Ciclo: octavo; Código 248 Derecho Tributario, Ciclo: decimo. Partida Presupuestal: 4.1.65.2.30.011 Horario: lunes a viernes, de 17.00 a 21.00 Horas. Vigencia: Del 01 de enero de 2,020 a indefinido, Sujeto a Evaluación. Profesional Ganador Noé David Gallo Velásquez Profesión, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con Documento Único de



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

Identificación No. 2370 38439 1202, extendido por el Registro de Personas del municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos. Punteo 95. **Plaza No.9** Profesor Titular I, 04 horas. Primer Semestre: Código 211 Curso: Derecho Penal I, Ciclo: tercer, Sección B; Código 221 Derecho Penal III, Ciclo: quinto; Clínica Penal I, Secciones A y B. Segundo Semestre: Código 230 Derecho Administrativo I, Ciclo: Sexto: Código 250 Derecho Internacional Privado, Ciclo: décimo; Clínica Penal II, Secciones A y B. Partida Presupuestal: 4.1.65.2.30.011 Horario: lunes a viernes, de 16.30 a 20.30 Horas. Vigencia: Del 01 de enero de 2,020 a indefinido, Sujeto a Evaluación. Profesional Ganador Alba Dina Tzul Razón Profesión Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria, con Documento Único de Identificación No. 2363 76837 0101, extendido por el Registro de Personas del municipio de Mixco, departamento de Guatemala. Punteo 94. **Plaza No.10** Profesor titular I, 03 horas Primer Semestre: Código 213 Curso: Teoría del Estado, ciclo: tercer, Secciones A y B; Código 214 Teoría del Proceso. Ciclo: tercer, sección B. Segundo Semestre: Código 218 Derechos Humanos en Guatemala, Ciclo: Cuarto, Secciones A y B; Código 240 Curso: Derecho Procesal Administrativo, Ciclo: octavo. Partida Presupuestal: 4.1.65.2.30.011 Horario: lunes a viernes, de 18.30 a 21.30 Horas. Vigencia: Del 01 de enero de 2,020 a indefinido, Sujeto a Evaluación. Profesional ganador María Daniela Paiz Godínez Profesión Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria, con Documento Único de Identificación No. 2457 00420 1202, extendido por el Registro de Personas del municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos. Punteo 89. **Plaza No.11** Profesor Titular I, 02 Horas Primer Semestre: Código 244 Curso: Derecho Internacional Público I, ciclo: noveno: Código 245 Filosofía de Derecho. Ciclo: noveno. Segundo Semestre: Código 229 Derecho Procesal Constitucional, Ciclo: Cuarto, Sección A; Código 249 Curso: Derecho Internacional Público II, Ciclo: décimo. Partida Presupuestal: 4.1.65.2.30.011 Horario: lunes a viernes, de 19.30 a 21.30 Horas. Vigencia: Del 01 de enero de 2,020 a indefinido, Sujeto a Evaluación. Profesional ganador María Isabel Bautista del Cid Profesión Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria, con Documento Único de Identificación No. 2373 02985 0603, extendido por el Registro de Personas del municipio de Santa Rosa de Lima, departamento de Santa Rosa. Punteo 80. **Plaza No.12** Profesor Titular I, 03 horas Primer Semestre: Código 212 Curso: Derecho Civil I, ciclo: tercer, Sección A; Código 215 Curso: Derecho Constitucional, ciclo: tercer, Sección B; Código 224, curso: Derecho Laboral I. Ciclo: quinto. Segundo Semestre: Código 217 Curso: Derecho Civil II, Ciclo: cuarto, Secciones A y B; Código 229, Curso: Derecho Laboral II, ciclo: sexto. Partida Presupuestal: 4.1.65.2.30.011 Horario: lunes a viernes, de 18.30 a 21.30 Horas, Vigencia: Del 01 de enero de 2,020 a indefinido, Sujeto a Evaluación. Profesional ganador Astrid Fabiola Fuentes Mazariegos Profesión Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria, con Documento Único de Identificación No. 1980 07116 1201, extendido por el Registro de Personas del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos. Punteo 93. **Plaza No.13** Profesor Titular I, 03 horas Primer Semestre: Código 225 Curso: Lógica Jurídica, Ciclo: quinto, Código 241 Curso: Derecho Mercantil II, Ciclo: noveno. Segundo Semestre: Código 236, Curso: Derecho Mercantil I, ciclo: octavo; código 246, curso: Derecho Mercantil III, Ciclo: decimo. Partida Presupuestal: 4.1.65.2.30.011 Horario: lunes a viernes, de 17.30 a 20.30 Horas. Vigencia: Del 01 de enero de 2,020 a indefinido, Sujeto a Evaluación. Profesional ganador Mauro Estuardo Rodríguez Hernández profesión Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con Documento Único de Identificación No. 1866 32258 1201, extendido por el Registro de personas del municipio de San Marcos departamento de San Marcos, Punteo 98. **Plaza No.14** Profesor Titular I, 02 horas Primer Semestre: Código 203 Curso: Ciencia Política, Ciclo: primer, Sección B; Código 204, Curso: Comunicación. Ciclo: primer



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

*Sección B. Segundo Semestre: Código 207 Curso: Historia Jurídico Social de Guatemala Ciclo: Segundo, Secciones A y B. Partida Presupuestal: 4.1.65.2.30.011 Horario: lunes a viernes, de 19:30 a 21.20 Horas. Vigencia: Del 01 de enero de 2,020 a indefinido, Sujeto a Evaluación. Profesional ganador Anibal Rubén Orozco González Profesión Médico y Cirujano, con Documento Único de Identificación No. 1904 60881 1202, extendido por el Registro de Personas del municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, Punteo 96. **Plaza No.15** Profesor Titular I, 03 horas Primer Semestre: Código 205 Curso: Introducción al derecho I, ciclo: primer, Sección B; Código 214, Curso: teoría del Proceso, Ciclo: tercer, Sección A; código 212, Curso: Derecho Civil I. Ciclo: tercer, Sección B. Segundo Semestre: Código 208 Curso: Derecho Romano, Ciclo: Segundo, Secciones A y B; Código 228, Curso: Derecho Agrario y Ambiental, Ciclo: sexto. Partida Presupuestal: 4.1.65.2.30.011 horario: lunes a viernes, de 18.00 a 21.00 Horas. Vigencia: Del 01 de enero de 2,020 a indefinido, Sujeto a Evaluación. Profesional ganador Wander Hugo Ramírez Cardona Profesión Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con Documento Único de Identificación No. 1713 04365 1203, extendido por el Registro de Personas del municipio de San Antonio Sacatepéquez departamento de San Marcos, Punteo 95. **Plaza No.16** Profesor Titular I, 04 horas Primer Semestre: Asesor Bufete Popular. Segundo Semestre: Asesor Bufete Popular. Partida Presupuestal: 4.1.65.2.30.011 Horario: lunes a viernes, de 8.00 a 12.00 Horas. Vigencia: Del 01 de enero de 2,020 a indefinido, Sujeto a Evaluación. Profesional ganador Elfego Selvyn Guzmán Barrios Profesión Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con Documento Único de Identificación No. 2284 84545 1202, extendido por el Registro de Personas del municipio de San Marcos departamento de San Marcos, Punteo 98. -----*

2. CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO

Plaza No.1 Profesor Titular I, 04 horas. Carga Académica: Primer Ciclo, 403 Biología, Secciones: A, B, C, D. Partida Presupuestal: 4.1.65.2.07.0.11. Horario: De lunes a viernes de 13.00 a 17.00 horas. Vigencia: Del 01-01-2020 a indefinido, sujeto a evaluación. Profesional ganador Luis Fernando Velásquez Tiney, Profesión Ingeniero Agrónomo, con Documento Único de Identificación No. 1895 30855 1202, extendido por el Registro de Personas del municipio de San Pedro Sacatepéquez departamento de San Marcos, Punteo 95. **Plaza No.2** Profesor Titular I, 04 horas, Carga Académica: Primer Ciclo, 400 Química, Secciones: A, B, C, D. Partida Presupuestal: 4.1.65.2.07.0.11. Horario: De lunes a viernes de 13.00 a 17.00 horas. Vigencia: Del 01-01-2020 a indefinido, sujeto a evaluación. Profesional ganador Rosangela María Juárez Escobar, Profesión Ingeniera Química, con Documento Único de Identificación No.1634 28409 1201, extendido por el Registro de Personas del municipio de San Marcos departamento de San Marcos, Punteo 91. **Plaza No.3** Profesor Titular I, 04 horas. Carga Académica: Cuarto Ciclo, 247 Medicina Familiar, Sección Única. Partida Presupuestal: 4.1.65.2.07.0.11. Horario: De lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas. Profesión Médico y Cirujano, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de cualquier universidad, o incorporados y acreditados en la Universidad de San Carlos de Guatemala. Vigencia: Del 01-01-2020 a indefinido, sujeto a evaluación. Profesional ganador Manglio Alejandro Ruano Ruiz, Profesión Médico y Cirujano, con Documento Único de Identificación No.2234 79012 0901, extendido por el Registro de Personas del municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango, Punteo 82. **Plaza No.4** Profesor Titular I, 02 horas. ----- Carga Académica: Primer Ciclo, 402 Estadística, Secciones A y B. Partida Presupuestal: 4.1.65.2.97.0.11. Horario: De lunes a viernes de 08:00 a 10:00 horas. Vigencia: Del 01-01-2020 a indefinido, sujeto a evaluación. Profesional ganador Roy Walter Villacinda Maldonado, Profesión Ingeniero Agrónomo, con Documento Único de Identificación No. 2422 43703 1202, extendido por



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

el Registro de Personas del municipio de San Marcos departamento de San Marcos, Punteo 90. **Plaza No.5** Profesor Titular I, 02 horas. Carga Académica: Primer Ciclo, 431 psicología, Secciones A y B. Partida Presupuestal: 4.1.65.2.07.0.11. Horario: De lunes a viernes de 10:00 a 12:00 horas. Vigencia: Del 01-01-2020 a indefinido, sujeto a evaluación. Profesional ganador María Elisa Escobar Maldonado, Profesión Licenciada en Psicología, con Documento Único de identificación No. 2461 39722 1201, extendido por el Registro de Personas del municipio de San Marcos departamento de San Marcos, Punteo 83. **Plaza No.6** Profesor Titular I, 02 horas. Carga Académica: Primer Ciclo, 436, Propedéutica Médica, Secciones A y B. Partida Presupuestal: 4.1.65.2.07.0.11. Horario: De lunes a viernes de 13:00 a 15:00 horas. Vigencia: Del 01-01-2020 a indefinido, sujeto a evaluación. Profesional ganador Miguel Angel Velásquez Orozco, Profesión Medico y Cirujano, con Documento Único de Identificación No. 1747 00369 1202, extendido por el Registro de Personas del municipio de San Pedro Sacatepéquez departamento de San Marcos, Punteo 80. **Plaza No.7** Profesor Titular I, 02 horas, Carga Académica: Primer Ciclo, 401 Física, Secciones A y B. Partida Presupuestal: 4.1.65.2.07.0.11. Horario: De lunes a viernes de 08:00 a 10:00 horas. Vigencia: Del 01-01-2020 a indefinido, sujeto a evaluación. Profesional ganador Genner Alexander Orozco González, Profesión Ingeniero Industrial, con Documento Único de identificación No.1810 78422 1201, extendido por el Registro de Personas del municipio de San Pedro Sacatepéquez departamento de San Marcos, Punteo 88. **Plaza No.8** Profesor Titular I, 02 horas. Carga Académica: Primer Ciclo, 439 Investigación I, Secciones A y B. Partida Presupuestal: 4.1.65.2.07.0.11. Horario: De lunes a viernes de 10:00 a 12:00 horas. Vigencia: Del 01-01-2020 a indefinido, sujeto a evaluación. Profesional ganador Juan José Aguilar Sánchez, Profesión Ingeniero Agrónomo, con Documento Único de Identificación No.1685 10715 1201, extendido por el Registro de Personas del municipio de San Pedro Sacatepéquez departamento de San Marcos, Punteo 85. **Plaza No.10** Profesor Titular I, 02 horas. Carga Académica: Primer Ciclo, 431 Medicina Biológica, Secciones A y B. Partida Presupuestal: 4.1.65.2.07.0.11. Horario: De lunes a viernes de 13:00 a 15:00 horas. Vigencia del 01-01-2020 a indefinido, sujeto a evaluación. Profesional ganador Milton Roderico Navarro Meza, Profesión Ingeniero Agrónomo, con Documento Único de Identificación No. 2628 00721 1219, extendido por el Registro de Personas del municipio de San Marcos departamento de San Marcos, Punteo 99. **Plaza No.11** Profesor Titular I, 02 horas. Carga Académica: Segundo Ciclo, 409 Bioquímica, Secciones A y B. Partida Presupuestal: 4.1.65.2.07.0.11. Horario: De lunes a viernes de 13: a 15:00 horas. Vigencia: Del 01-01-2020 a indefinido, sujeto a evaluación. Profesional ganador Milgen Herminio Tul Velásquez, Profesión Médico y Cirujano con Documento Único de Identificación No.2203 31219 1202, extendido por el Registro de Personas del municipio de San Pedro Sacatepéquez departamento de San Marcos, Punteo 84. **Plaza No.12** Profesor Titular I, 02 horas. Carga Académica: Segundo Ciclo, 410 Fisiología, Secciones A y B. Partida Presupuestal: 4.1.65.2.07.0.11. Horario: De lunes a viernes de 15:00 a 17:00 horas. Vigencia: Del 01-01-2020 a indefinido, sujeto a evaluación. Profesional ganador Alma Elisa Quiej Acabal de Pelicó, Profesión Medico y Cirujano, con Documento Único de Identificación No.1685 27928 0805, extendido por el Registro de Personas del municipio de Momostenango departamento de Totonicapán, Punteo 90. **Plaza No.13** Profesor Titular I, 02 horas. Carga Académica: Segundo Ciclo, 407 Anatomía, Secciones A y B. Partida Presupuestal: 4.1.65.2.07.0.11. Horario: De lunes a viernes de 10:00 a 12:00 horas. Vigencia: Del 01-01-2020 a indefinido, sujeto a evaluación. Profesional ganador Hans Gary Jui Baechli, Profesión Medico y Cirujano, con Documento Único de Identificación No.1580 05635 0920, extendido por el Registro de Personas del municipio de San Marcos departamento de San Marcos, Punteo 79. **Plaza No.14**



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

*Profesor Titular I, 02 horas. Carga Académica: Segundo Ciclo, 433 Salud Pública II, Secciones: A y B. Partida Presupuestal: 4.1.65.2.07.0.11. Horario: De lunes a viernes de 10:00 a 12:00 horas. Vigencia del 01-01-2020 a indefinido. Profesional ganador María Elena Solórzano de León, Profesión Médico y Cirujano, con Documento Único de Identificación No.2440 71802 1201, extendido por el Registro de Personas del municipio de San Marcos departamento de San Marcos, Punteo 76. **Plaza No.16** Profesor Titular I, 02 horas. Carga Académica: Segundo Ciclo, 411 Ciencias Clínicas, Secciones: A y B. Partida presupuestal: 4.1.65.2.07.0.11. Horario: de lunes a viernes de 08:00 a 10:00 horas. Vigencia: Del 01-01-2020 a indefinido. Profesional ganador María Elena Solórzano de León, Profesión Médico y Cirujano, con Documento Único de Identificación No. 2440 71802 1201, extendido por el Registro de Personas del municipio de San Marcos departamento de San Marcos, Punteo 76. **Plaza No.17** Profesor Titular I, 02 horas, Carga Académica: Tercer Ciclo, 417 Farmacología, secciones: A y B, Partida presupuestal: 4.1.65.2.07.0.11. Horario: de lunes a viernes de 09.00 a 11:00 horas. Vigencia: del 01-01-2020 a indefinido. Profesional ganador Cynthia del Rosario Joaquín Godínez, Profesión Médico y Cirujano, con Documento Único de Identificación No.1634 99306 1202, extendido por el Registro de Personas del municipio de San Pedro Sacatepéquez departamento de San Marcos, Punteo 85. **Plaza No.18** Profesor Titular I, 02 horas. Carga Académica: Tercer Ciclo, 434 Salud Pública III, secciones: A y B. Partida presupuestal: 4.1.65.2.07.0.11. Horario: de lunes a viernes de 14:00 a 16:00 horas. Vigencia del 01-01-2020 a indefinido. Profesional ganador María Elena Solórzano de León, Profesión Médico y Cirujano, con Documento Único de Identificación No.2440 71802 1201, extendido por el Registro de Personas del municipio de San Marcos departamento de San Marcos, Punteo 79. **Plaza No.19** Profesor Titular I, 02 horas. Carga Académica: tercer Ciclo, 435 Microbiología e Inmunología Médica, secciones: A y B. Partida Presupuestal: 4.1.65.2.07.0.11. Horario: de lunes a viernes de 11:00 a 13:00 horas. Vigencia: del 01-01-2020 a indefinido, sujeto a evaluación. Profesional ganador María Rebeca Bautista Orozco, Profesión Médico y Cirujano, con Documento Único de Identificación No.2235 84347 1202, extendido por el Registro de Personas del municipio de San Pedro Sacatepéquez departamento de San Marcos, Punteo 93. **Plaza No.20** Profesor Titular I, 02 horas. Carga Académica: Tercer Ciclo, 429 Semiología, secciones: A y B. Partida presupuestal: 4.1.65.2.07.0.11. Horario: de lunes a viernes de 07:00 a 09:00 horas. Vigencia: del 01-01-2020 a indefinido. Profesional ganador Darío Estuardo Mencos Ariza, Profesión Médico y Cirujano, con Documento Único de Identificación No.1992 36968 2201, extendido por el Registro de Personas del municipio de Jutiapa departamento de Jutiapa, Punteo 94. **Plaza No.21** Profesor Titular I, 02 horas. Carga Académica: Cuarto Ciclo, 418 Medicina Interna, sección: única: Partida presupuestal: 4.1.65.2.07.0.11. Horario: de lunes a viernes de 13:00 a 15:00 horas. Vigencia: del 01-01-2020 a indefinido, sujeto a evaluación. Profesional ganador Jorge Gutiérrez Hazbun, Profesión Médico y Cirujano, con Documento Único de Identificación No. 2386 72735 0101, extendido por el Registro de Personas del municipio de San Marcos departamento de San Marcos, Punteo 85. **Plaza No.23** Profesor Titular I, 02 horas. Carga Académica: Quinto Ciclo, 248 Pediatría, sección: única. Partida presupuestal: 4.1.65.2.07.0.11. Horario: de lunes a viernes de 13:00 a 15:00 horas, Vigencia: del 01-01-2020 a indefinido. Profesional ganador Damaris Hilda Juárez Rodríguez, Profesión Médico y Cirujano, con Documento Único de Identificación No.2513 11910 0101, extendido por el Registro de Personas del municipio de Mixco departamento de Guatemala, Punteo 85". -----*

3. El 19 de marzo del año 2020, se solicitó información al Centro Universitario de San Marcos -CUSAM-. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

- 4.- *El 04 de mayo del año 2020, la Dirección General Financiera, "OPINA, que el Consejo Superior Universitario puede Sancionar la Titularidad I, de los profesores descritos en el Punto TERCERO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, Inciso 3.47 del Acta 04-2020, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, el 24 de febrero de 2020 toda vez que las plazas de las referidas carreras, están incluidas en la Apertura Presupuestal del Centro Universitario de San Marcos. Se exceptúa de dicho acuerdo la Plaza No.20 registrada presupuestalmente en la Carrera de Ciencias Médicas, toda vez que profesional adjudicado renunció a la misma". -----*
- 5.- *El 06 de mayo del año 2020, vía correo electrónico la Dirección General Financiera traslada la opinión antes indicada a la Dirección de Asuntos Jurídicos para la emisión de dictamen. -----*
- 6.- *El 11 de mayo del año 2020, vía correo electrónico el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos –CUSAM- traslada al Consejo Superior Universitario el Punto Tercero ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, Inciso 3.25 de Acta Número 07-2020 de sesión celebrada el 14 de abril del año en curso en la que el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos –CUSAM- en el que se **ACUERDA:** Solicitar al Consejo Superior Universitario dejar sin efecto la solicitud de Sanción de Titularidad de la plaza No.20 ganada en Concurso de Oposición por el Dr. Darío Estuardo Mencos Ariza. Profesión Médico y Cirujano con Documento único de Identificación No. 1992 36968 2201, extendido por el Registro de Personas del municipio de Jutiapa, departamento de Jutiapa, como Profesor Titular I, 02 horas. Carga Académica: tercer ciclo, 429 Semiología, secciones: A y B. Partida Presupuestal: 4.1.65.2.07.0.11. Horario: de lunes a viernes de 07:00 a 09:00 horas. Vigencia: del 01-01-2020 a indefinido, sujeto a evaluación, en virtud de que renuncio en el punto tercero Asuntos Administrativos inciso 3.1. del Acta No. 04-2,020, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 24 de febrero de 2,020, de la plaza respectiva". -----*

Consideraciones legales

Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico

Artículo 31. El concurso de oposición es el proceso por medio del cual se evalúan objetiva e imparcialmente las habilidades, conocimientos, actitudes y méritos de los concursantes, con el fin de seleccionar al personal académico que prestará sus servicios e los programas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para el efecto deberá seguir el procedimiento de convocatoria contenido en el reglamento respectivo. El concurso de oposición será realizado por un jurado.

Artículo 39. La autoridad nominadora emitirá el acuerdo respectivo y le adjudicará la plaza a la persona que haya salido ganadora del concurso de conformidad con el fallo del jurado.

Reglamento de Evaluación y Promoción del personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Artículo 26. Ingreso a la carrera universitaria. El ingreso a la carrera universitaria del personal académico... será por concurso de oposición y adquirirá la categoría de Titular, luego de ser sancionado por el Consejo Superior Universitario.

Análisis del caso

Del estudio del expediente de mérito se ha determinado que el proceso llevado a cabo por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de San Marcos –CUSAM- encuadra en los procedimientos legalmente establecidos en la normativa universitaria, consecuentemente la adjudicación de las Plazas de Profesor Titular I a los profesionales: Marco Antonio Barrios Barrios,



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

Marco Tulio Valle Rodas, Luis Edgardo Reyna Gómez, Fredy Enrique Escobar Cárdenas, Noé David Gallo Velásquez, Alba Dina Tzul Razón, María Daniela Paiz Godínez, María Isabel Bautista del Cid, Astrid Fabiola Fuentes Mazariegos, Mauro Estuardo Rodríguez Hernández, Wander Hugo Ramírez Cardona, Elfego Selvyn Guzmán Barrios, Luis Fernando Velásquez Tiney, Rosangela María Juárez Escobar, Manglio Alejandro Ruano Ruiz, Roy Walter Villacinda Maldonado, María Elisa Escobar Maldonado, Miguel Angel Velásquez Orozco, Genner Alexander Orozco González, Milton Roderico Navarro Meza, Milgen Herminio Tul Velásquez, Ala Elisa Quiej Acabal de Pelicó, Hans Gary Jui Baechli, María Elena Solórzano de León, Cynthia del Rosario Joaquín Godínez, María Elena Solórzano de León, María Rebeca Bautista Orozco, Jorge Gutiérrez Hazbun y Damaris Hilda Juárez Rodríguez, contenida en el Punto Tercero, Incisos 3.4 y 3.5, de Acta 01-2020 de sesión celebrada el 13 de enero de 2020 por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos –CUSAM-, es el resultado de los procedimientos legalmente establecidos en la normativa universitaria. -----
En virtud de la renuncia de la plaza número 20, presentada por el profesional Darío Estuardo Mencos Ariza y aceptada en el punto Tercero, Asuntos Administrativos, Inciso 3.25, de Acta número 07-2020 de sesión celebrada el 14 de abril del año 2020, por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos –CUSAM-, dicha plaza queda fuera de la presente adjudicación. -----
El segundo párrafo del artículo 6 de la Ley de lo Contencioso Administrativo establece “se tendrá por consentida una resolución cuando no sea impugnada dentro del plazo”, por lo que al no existir Recursos pendientes de resolución que adversen la resolución contenida en el Punto Tercero, Incisos 3.4 y 3.5, de Acta Número 01-2020 de sesión celebrada el 13 de enero del año 2020 por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos –CUSAM-, tal y como lo indicó el Secretario del Consejo Directivo en folio 13, dicha resolución se encuentra firme. -----
Con base en lo anteriormente analizado se emite el siguiente: -----

Dictamen

- I. El presente expediente deber ser elevado para conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario. -----
- II. El Consejo Superior Universitario, al resolver puede **Aprobar la Sanción de Titularidad como Profesor Titular I de la Carrera de Abogado y Notario y Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales de los siguientes profesionales:** Marco Antonio Barrios Barrios plaza 3, Marco Tulio Valle Rodas plaza 4, Luis Edgardo Reyna Gómez plaza 5, Fredy Enrique Escobar Cárdenas plaza 6, Noé David Gallo Velásquez plaza 8, Alba Dina Tzul Razón plaza 9, María Daniela Paiz Godínez plaza 10, María Isabel Bautista del Cid plaza 11, Astrid Fabiola Fuentes Mazariegos plaza 12, Mauro Estuardo Rodríguez Hernández plaza 13, Aníbal Rubén Orozco González plaza 14, Wander Hugo Ramírez Cardona plaza 15, Elfego Selvyn Guzmán Barrios plaza 16, y **de la Carrera de Médico y Cirujano:** Luis Fernando Velásquez Tiney plaza 1, Rosangela María Juárez Escobar plaza 2, Manglio Alejandro Ruano Ruiz plaza 3, Roy Walter Villacinda Maldonado plaza 4, María Elisa Escobar Maldonado plaza 5, Miguel Angel Velásquez Orozco plaza 6, Genner Alexander Orozco González plaza 7, Juan José Aguilar Sánchez plaza 8, Milton Roderico Navarro Meza plaza 10, Milgen Herminio Tul Velásquez plaza 11, Alma Elisa Quiej Acabal de Pelicó plaza 12, Hans Gary Jui Baechli plaza 13, María Elena Solórzano de León plaza 14, María Elena Solórzano de León plaza 16, Cynthia del Rosario Joaquín Godínez plaza 17, María Elena Solórzano de León plaza 18, María Rebeca Bautista Orozco plaza 19, Jorge Gutiérrez Hazbun plaza 21 y Damaris Hilda Juárez Rodríguez plaza 23, contenida en Punto Tercero,



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

Incisos 3.4 y 3.5, de Acta Número 01-2020 de sesión celebrada el 13 de enero de 2020 por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos –CUSAM–. -----

III. La resolución que se emita debe ser notificada a los profesionales: Marco Antonio Barrios Barrios, Marco Tulio Valle Rodas, Luis Edgardo Reyna Gómez, Fredy Enrique Escobar Cárdenas, Noé David Gallo Velásquez, Alba Dina Tzul Razón, María Daniela Paiz Godínez, María Isabel Bautista del Cid, Astrid Fabiola Fuentes Mazariegos, Mauro Estuardo Rodríguez Hernández, Aníbal Rubén Orozco González, Wander Hugo Ramírez Cardona, Elfego Selvyn Guzmán Barrios, Luis Fernando Velásquez Tiney, Rosangela María Juárez Escobar, Manglio Alejandro Ruano Ruiz, Roy Walter Villacinda Maldonado, María Elisa Escobar Maldonado, Miguel Angel Velásquez Orozco, Genner Alexander Orozco González, Juan José Aguilar Sánchez, Miltón Roderico Navarro Meza, Milgen Herminio Tul Velásquez, Alma Elisa Quiej Acabal de Pelicó, Hans Gary Jui Baechli, María Elena Solórzano de León, Cynthia del Rosario Joachin Godínez, María Rebeca Bautista Orozco, Darío Estuardo Mencos Ariza, Jorge Gutiérrez Hazbun y Damaris Hilda Juárez Rodríguez y al Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos –CUSAM– de la Universidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala.” -----

En función del análisis del dictamen, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:**
PRIMERO: Aprobar la Sanción de Titularidad como Profesor Titular I de la Carrera de Abogado y Notario y Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, a partir del 01 de enero de 2020, de los siguientes profesionales:

No.	Nombre	No. De Plaza
1	Marco Antonio Barrios Barrios	Plaza 3
2	Marco Tulio Valle Rodas	Plaza 4
3	Luis Edgardo Reyna Gómez	Plaza 5
4	Fredy Enrique Escobar Cárdenas	Plaza 6
5	Noé David Gallo Velásquez	Plaza 8
6	Alba Dina Tzul Razón	Plaza 9
7	María Daniela Paiz Godínez	Plaza 10
8	María Isabel Bautista del Cid	Plaza 11
9	Astrid Fabiola Fuentes Mazariegos	Plaza 12
10	Mauro Estuardo Rodríguez Hernández	Plaza 13
11	Aníbal Rubén Orozco González	Plaza 14
12	Wander Hugo Ramírez Cardona	Plaza 15
13	Elfego Selvyn Guzmán Barrios	Plaza 16

SEGUNDO: Aprobar la Sanción de Titularidad como Profesor Titular I de la Carrera de Médico y Cirujano a partir del 01 de enero de 2020, de los siguientes profesionales:

No.	Nombre	No. De Plaza
1	Luis Fernando Velásquez Tiney	Plaza 1
2	Rosangela María Juárez Escobar	Plaza 2
3	Manglio Alejandro Ruano Ruiz	Plaza 3



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

4	Roy Walter Villacinda Maldonado	Plaza 4
5	María Elisa Escobar Maldonado	Plaza 5
6	Miguel Angel Velásquez Orozco	Plaza 6
7	Genner Alexander Orozco González	Plaza 7
8	Juan José Aguilar Sánchez	Plaza 8
9	Milton Roderico Navarro Meza	Plaza 10
10	Milgen Herminio Tul Velásquez	Plaza 11
11	Alma Elisa Quiej Acabal de Pelicó	Plaza 12
12	Hans Gary Jui Baechli	Plaza 13
13	María Elena Solórzano de León	Plaza 14
14	María Elena Solórzano de León	Plaza 16
15	Cynthia del Rosario Joaquín Godínez	Plaza 17
16	María Elena Solórzano de León	Plaza 18
17	María Rebeca Bautista Orozco	Plaza 19
18	Jorge Gutiérrez Hazbun	Plaza 21
19	Damaris Hilda Juárez Rodríguez	Plaza 23

TERCERO: Las titularidades aprobadas son de las carreras de la Sede Central del Centro Universitario de San Marcos –CUSAM–.

Constancia de Secretaría.

Los resultados de la votación en este punto son los siguientes:

No.	Descripción	VOTOS
1	Aprobado	18
2	No aprobado	0
3	Abstenciones	2
	Total	20

1. Se hace constar que el punto que antecede fue aprobado por mayoría.
2. Se hace constar que el consejero Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se abstiene de votar en el punto que antecede.
3. Se hace constar que la consejera Br. Lila María Fuentes Figueroa, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, se abstiene de votar en el punto que antecede.

4.5

APROBACION DE CUOTAS DE PROGRAMAS AUTOFINANCIABLES DE POSTGRADO.



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

4.5.1 DICTAMEN DGF No. 017A-2020 de la Dirección General Financiera, mediante el cual trasladan rediseño curricular del programa de Administración Financiera en el grado de Maestría del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente -CUNOC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el **DICTAMEN DGF No. 017A-2020** de la Dirección General Financiera, mediante el cual trasladan rediseño curricular del programa de Administración Financiera en el grado de Maestría del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente - CUNOC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera informa lo siguiente: -----

"ANTECEDENTES

1. *Derivado de resolución del Consejo Académico de Postgrados, donde se aprobó el rediseño curricular de varios programas, entre ellos, el de Maestría en Administración Financiera y se trasladó al Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente para su resolución definitiva, en Punto QUINTO, Inciso 5.1 del Acta 26-2015 del 25 de noviembre de 2015, dicho Consejo Directivo acordó: "Aprobar lo solicitado y comunicar a donde corresponde".*
2. *En Punto QUINTO, Inciso 5.1 del Acta No. 19-2019 de reunión ordinaria celebrada el 14 de noviembre de 2019, el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, ACUERDA: "5.1.1 Informar al Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente –CUNOC- que el Consejo Directivo del SEP aprueba la parte académica del rediseño curricular de la Maestría en Administración Financiera". "5.1.2 "Enviar el programa original con el estudio financiero a la Dirección General Financiera, para que se sirva emitir opinión al respecto con base al Punto Octavo, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario".*

CONSIDERACIONES

El Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, dentro del estudio financiero del rediseño curricular del programa de Maestría en Administración Financiera a impartirse en el Centro, presenta todos los egresos e ingresos proyectados de dicho programa, mismos que originan una diferencia positiva; asimismo incluye el costo por estudiante y el costo al estudiante graduado, como se describe a continuación:

- *Flujo de Caja proyectado para una cohorte de tres años de la Maestría referida*

Concepto	1er. Año Q	2do. Año Q	3er. Año	Totales Q
Egresos	164,597.76	160,597.76	54,865.92	380,061.44
Ingresos	243,000.00	194,400.00	64,800.00	502,200.00
Diferencia +	78,402.24	33,802.24	9,934.08	122,138.56



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

- Costo por estudiante (una cohorte):

Proyectado	1er. Año	2do. Año	3er. Año	Total
Costo Q	164,597.76	160,597.76	54,865.92	380,061.44
No. Estudiantes	30	24	24	
Costo Q por estudiante	5,486.59	6,691.57	2,286.08	14,464.25

Sin embargo, se determinó variación en los egresos proyectados, derivado que el total de prestaciones laborales se estimó sobre un porcentaje (82.50%), menor al que corresponde aplicar (85.8689%). Por consiguiente, los cuadros anteriores quedan así:

- Flujo de Caja proyectado para una cohorte de tres años de la Maestría referida, según cálculo corregido.

Concepto	1er. Año Q	2do. Año Q	3er. Año	Totales Q
Egresos	166,948.99	162,948.99	55,649.66	385,547.64
Ingresos	243,000.00	194,400.00	64,800.00	502,200.00
Diferencia +	76,051.01	31,451.01	9,150.34	116,652.36

- Costo por estudiante (una cohorte), según cálculo corregido:

Proyectado	1er. Año	2do. Año	3er. Año	Total
Costo Q	166,948.99	162,948.99	55,649.66	385,547.64
No. Estudiantes	30	24	24	
Costo Q por estudiante	5,564.97	6,789.54	2,318.74	14,673.24

Derivado del análisis efectuado al estudio financiero por el rediseño curricular del Programa de Maestría en Administración Financiera a impartirse en el Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual es responsabilidad del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro y del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, para una cohorte de tres años cuya proyección es de 30 estudiantes al iniciar, se requiere un presupuesto de egresos de **trescientos ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y siete quetzales con 64/100 (Q385,547.64)**; el cual será cubierto con los ingresos de las siete (7) cuotas trimestrales que pagarán los estudiantes a razón de **dos mil setecientos quetzales con 00/100 (Q2,700.00)** cada una, sin incluir el monto de la matrícula anual, ni los demás gastos de graduación; por consiguiente, se establece que el mismo es sostenible como un programa autofinanciable independiente tal como fue presentado.

DICTAMEN

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario, la Dirección General Financiera **DICTAMINA**: Que con las tres (3) cuotas trimestrales de **dos mil setecientos quetzales exactos (Q2,700.00)** cada una, **por estudiante, por los dos años y un trimestre de la maestría**, el rediseño curricular del



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

programa autofinanciable independiente de Maestría en Administración Financiera a impartirse en el Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cubre la totalidad de sus costos de acuerdo a la estimación de recursos financieros realizada por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente y del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, misma que obra en el expediente respectivo.

En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario lo considera conveniente y razonable, puede aprobar dicha cuota, con base en lo establecido en el Artículo 11 literal q) y Artículo 127, ambos del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El presente dictamen se circunscribe única y exclusivamente respecto al estudio financiero del programa en referencia; en cuanto a la determinación de categoría en ciencias y la parte académica de dicha Maestría, es responsabilidad del Sistema de Estudios de Postgrado.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la cuota trimestral de dos mil setecientos quetzales exactos (Q2,700.00), por estudiante, por los dos años y un trimestre de la maestría, el rediseño curricular del programa autofinanciable independiente de Maestría en Administración Financiera a impartirse en el Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. SEGUNDO: Instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, que vele por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45, literal e) del Reglamento del Sistema de Estudios de postgrado -SEP- aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento; así como velar por el adecuado funcionamiento de los Programas de Postgrado, derivados de convenios suscritos entre entidades académicas, según lo preceptuado en el Artículo 49 literal k) del reglamento citado.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede fue aprobado por unanimidad.

4.5.2 OFICIO DGF. 574A-2020, de la Dirección General Financiera, mediante el cual trasladan solicitud de ampliación presupuestaria AMP Número 202y AMPLI Número 10 por Q1,183,000.00, que corresponde a nueva programación de ingresos de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Maestría en Gestión Humana y Organizacional del Programa de Postgrados de la referida escuela.

El Consejo Superior Universitario conoce el **OFICIO DGF No. 574A-2020** de la Dirección General Financiera, mediante el cual trasladan solicitud de ampliación presupuestaria AMP Número 202y AMPLI Número 10 por Q1,183,000.00, que corresponde a nueva programación de ingresos de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Maestría en Gestión Humana y Organizacional del Programa de Postgrados de la referida escuela. Al respecto, la Dirección General Financiera, indica: que con base en la Norma 7.3.1 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, sustentados en la Referencia D.P.DO 03-2020, del Departamento de Presupuesto. En función del dictamen, luego de resolver dudas y deliberar el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar la Solicitud de ampliación presupuestaria AMP Número 202 y AMPLI Número 10 por Q1,183,000.00, que corresponde a nueva programación de ingresos de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Maestría en Gestión Humana y Organizacional del Programa de Postgrados de la referida escuela.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede fue aprobado por unanimidad.

4.6 **Ref. DARH.URyS. No. 2646-2020 de la División de Recursos Humanos, mediante la cual trasladan informe de lo realizado por la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal a partir del 17 de marzo de 2020 a la presente fecha.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Ref. DARH.URyS. No. 2646-2020** de la División de Recursos Humanos, mediante la cual trasladan informe de lo realizado por la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal a partir del 17 de marzo de 2020 a la presente fecha. Al respecto la División de Recursos Humanos presenta lo siguiente: -----

- *En atención a las disposiciones dictadas por el Consejo Superior Universitario, a través del Comunicado de fecha 15 de marzo de 2020, en el cual se autoriza la suspensión de labores presenciales a partir del martes 17 de marzo de 2020, como medida de prevención ante la pandemia del COVID-19, se inicia con el trabajo desde casa, creando el correo electrónico institucional reclutamientoyselecciondepersonal@usac.edu.gt para la recepción de trámites administrativos inherentes a esta Unidad. -----*
- ***En el área de Procesos**, se cuenta con tres Profesionales de Recursos Humanos y una Auxiliar de Recursos Humanos, quienes durante este período han emitido un total de 191 autorizaciones para contratación del personal administrativo (URyS) de las diferentes Unidades Académicas y Administrativas de esta Casa de Estudios, las cuales fueron verificadas por la Coordinación de esta Unidad, previo a su trámite subsecuente. Además se ha brindado asesoría y consultoría a Autoridades Nominadoras y trabajadores universitarios a través de correo electrónico, llamadas telefónicas y whatsapp. -----*
- ***El área de Evaluación** está integrada por dos Profesionales de Recursos Humanos, quienes durante la segunda quincena de marzo del año en curso, realizaron el proceso de calificación, integración y reporte de resultados de 22 candidatos evaluados antes de que se declara la pandemia por COVID-19. En el mes de abril, iniciaron con el proceso de actualización de las pruebas técnicas de los diferentes puestos de Secretarías y Oficinistas. -----*

Sin embargo, dentro del plan de contingencia implementado por esta Unidad, la aplicación de pruebas psicométricas de manera virtual no ha sido posible, debido a las siguientes razones: -----



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

- Es necesario tomar en consideración que no se puede utilizar cualquier medio virtual para la aplicación de las pruebas de reclutamiento, ya que se debe velar por la confidencialidad de las evaluaciones que aplica a sus candidatos a ocupar un puesto en esta Casa de Estudios. -----
- Actualmente la Unidad no cuenta con un programa o software para la aplicación de pruebas en línea, ya que éste tiene un costo muy elevado y la División de Administración de Recursos Humanos no tiene disponibilidad presupuestaria. Asimismo, es importante destacar que la Universidad del Valle de Guatemala es el ente que aplica y califica pruebas psicométricas en línea, a un precio por persona de Q175.00 extremo que también resultaría oneroso. -----

Es oportuno evidenciar que, la División de Administración de Recursos Humanos tomando en consideración que durante los meses de enero a marzo 2020, a solicitud de las autoridades nominadoras emitió 22 autorizaciones para la contratación del personal administrativo, con fundamento en el Artículo 40 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, mismas que vencieron o estaban próximas a vencer, en el período de la pandemia COVID-19; por lo que esta División elevó la solicitud de dispensa al Consejo Superior Universitario. -----

Posterior a dicha gestión, cada autoridad nominadora analizó sus contrataciones y desestimó los casos en los cuales las plazas vacantes eran para cubrir suspensiones de IGSS o licencias sin goce de sueldo. Asimismo, descartó los casos en las que no contaban con la disponibilidad presupuestaria, dicha acción generó que el universo se redujera a 10 casos, los cuales se citan a continuación:

No.	Dependencia	Nombre del colaborador	Puesto	Fecha en que la Autoridad requirió el URyS	Período de Contratación		Estado del Expediente
					Inicio	Vencimiento	
1	Facultad de Ciencias Médicas	Jeniffer Alexis Decaro Arévalo	Secretaria II	5/05/2020	26/02/2020	25/04/2020	Incompleto
2	Facultad de Ciencias Médicas	Oscar Leonel Subuyuj Guamuch	Oficinista I	5/05/2020	5/03/2020	30/04/2020	Incompleto



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

No.	Dependencia	Nombre del colaborador	Puesto	Fecha en que la Autoridad requirió el URyS	Período de Contratación		Estado del Expediente
					Inicio	Vencimiento	
3	Facultad de Ciencias Médicas	Norma Yolanda Del Cid López	Secretaria II	17/03/2020	3/03/2020	30/04/2020	Completo
4	Facultad de Ciencias Médicas	Andrea María Caballeros Grazioso	Secretaria III	17/03/2020	1/03/2020	30/04/2020	Completo
5	Facultad de Ciencias Médicas	Gabriel Alonzo Girón Flores	Auxiliar de Servicios I	17/03/2020	26/02/2020	24/04/2020	Incompleto
6	Departamento de Registro y Estadística	Vanessa Rocío Vázquez Castañeda	Oficinista I	13/03/2020	1/03/2020	30/04/2020	Completo
7	Plan de Prestaciones	Pedro Everardo Meza Barrios	Auxiliar de Prestaciones	25/03/2020	3/02/2020	2/04/2020	Completo
8	Centro Universitario de Sacatepéquez	Heber Ricardo López Hernández	Oficinista I	-----	3/03/2020	2/05/2020	Completo
9	Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	Cesar Augusto García	Peón	19/03/2020	20/01/2020	19/03/2020	Completo
10	Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	Edgar Saúl Sánchez Mencos	Piloto Automovilista I	28/02/2020	2/03/2020	30/04/2020	Incompleto

Los 10 colaboradores anteriormente descritos no han sido evaluados por las situaciones que se citan a continuación: -----

- Por respetar lo regulado por el gobierno central, en relación al distanciamiento social que privó en el primer mes de la cuarentena. -----
- Esta División no cuenta con disponibilidad financiera para la compra de pruebas en línea. ----
- La Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal programa las evaluaciones a requerimiento de las autoridades nominadoras, ya que son ellos quienes tienen la certeza de



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

que el colaborador será el designado para el puesto correspondiente, siendo importante señalar que la crisis por la que atraviesa el país generó que tales requerimientos no fueran presentados oportunamente. -----

En ese orden de ideas, esta División promueve ante el Consejo Superior Universitario que, para no afectar la relación laboral de los 10 trabajadores referidos en el cuadro anterior, se extienda el período de prueba para cada uno de ellos por dos meses, **por esta única vez**. En dicho período de extensión la Unidad de Reclutamiento y Selección practicará las evaluaciones de manera presencial, 9 de los 10 trabajadores viven en la ciudad capital, exceptuando el caso de Sacatepéquez y que el equipo de las 3 psicólogas asignadas a dicha Unidad, colaboraran apersonándose a las instalaciones de Campus Central o del Centro Universitario Metropolitano. -- Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar dispensa a la División de Administración de Recursos Humanos, para culminar con los procesos administrativos de evaluación de los trabajadores contratados con fundamento en el Art. 40 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, cuya prórroga no exceda del 30 de junio de 2020.**

Constancia de Secretaría.

Los resultados de la votación en este punto son los siguientes:

No.	Descripción	VOTOS
1	Aprobar resolución de CSU	21
2	No Aprobar resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	22

1. Con el resultado anterior se hace constar que el punto que antecede se aprobó por mayoría.
2. Se hace constar que la consejera Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se abstuvo de votar en el punto que antecede.

QUINTO **REFORMA UNIVERSITARIA:**

No hay documentos

SEXTO **ASUNTOS ACADÉMICOS:**

6.1 **Ref. CONCIUSAC 13-2020, mediante la cual traslada transcripción de los acuerdos del punto Quinto del acta 06-2020 de fecha 19**



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

de mayo de 2020 del Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Conciusac.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la Ref. CONCIUSAC 13-2020, mediante la cual traslada transcripción de los acuerdos del punto Quinto del acta 06-2020 de fecha 19 de mayo de 2020 del Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Conciusac, relacionado con la aprobación Informe del proceso de evaluación de las propuestas de la Convocatoria Covid-19. Mismo que indica lo siguiente:

“Quinto: **Informe del proceso de evaluación de las propuestas de la Convocatoria Covid-19...** Con base en el informe detallado que presentara el Dr. Félix Aguilar y posterior a una amplia deliberación el Conciusac acuerda...:

- 4) Aprobar que se utilicen seiscientos cincuenta y seis mil setenta y un quetzales con ochenta centavos (Q656,071.80) de los recursos destinados en el fondo de investigación para el fortalecimiento de unidades de investigación, ubicados en el renglón 991 (créditos en reserva), para financiar las 18 propuestas que superaron la evaluación realizada por la Digi en esta primera etapa de evaluación.
- 5) Recomendar al Consejo Superior Universitario aprobar el financiamiento de 3 propuestas de investigación del Área de Salud por un monto total de ciento sesenta mil trescientos cuarenta quetzales exactos (Q160,340.00), en esta primera etapa de evaluación.
- 6) Recomendar al Consejo Superior Universitario aprobar el financiamiento de 7 propuestas de investigación del Área Científico Tecnológico por un monto total de doscientos ochenta y cinco mil quinientos sesenta y seis quetzales con setenta centavos (Q285,566.70), en esta primera etapa de evaluación.
- 7) Recomendar al Consejo Superior Universitario aprobar el financiamiento de 8 propuestas de investigación del Área Social Humanística por un monto total de doscientos diez mil ciento sesenta y cinco quetzales con diez centavos (Q210,165.10), en esta primera etapa de evaluación.
- 10) Solicitar al Consejo Superior Universitario autorice a la Dirección General de Investigación que las propuestas de investigación que no requieran compra de equipo puedan ser financiadas a través de ayuda económica, de acuerdo con los procedimientos regulados en la Usac, considerando la situación de emergencia que atraviesa el país.

Detalle de las propuestas recomendadas para su financiamiento por área del conocimiento:...Este punto tiene validez inmediata.”

Después de analizar los proyectos de investigación calificados por DIGI, en una primera etapa de evaluación dentro de los presentados en la convocatoria Covid-19, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el financiamiento de 3 proyectos de investigación del Área de Salud por un monto total de ciento sesenta mil trescientos cuarenta quetzales exactos (Q160,340.00), siendo los siguientes:**



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

No.	Nombre	Monto Q
1	Proyecto piloto de gestión y monitoreo de la seguridad alimentaria a través de un Sistema de Información Geográfica en un web-map para la entrega de bienes primarios a personas de escasos recursos afectados por el aislamiento social actual a causa del COVID-19, en el municipio de Santiago Sacatepéquez, Sacatepéquez, Guatemala. Agronomía. Código ingreso 70.	16,900.00
2	Campaña contra la estigmatización de los migrantes guatemaltecos deportados de Estados Unidos. Cunsol. Código de ingreso 63.	13,440.00
3	Modelo de vulnerabilidad y riesgo de covid-19 en la población de los departamentos de Guatemala basado en factores de riesgo de la enfermedad. Cunzac. Código de ingreso 26.	130,000.00
TOTAL		160,340.00

SEGUNDO: Aprobar el financiamiento de 7 proyectos de investigación del Área Científico Tecnológico por un monto total de doscientos ochenta y cinco mil quinientos sesenta y seis quetzales con setenta centavos (Q285,566.70), siendo los siguientes:

No.	Nombre	Monto Q
1	Diseño y fabricación de cama con aislamiento para Traslado de pacientes con problemas respiratorios. Ingeniería. Código de ingreso 10.	40,000.00
2	Determinación de características físicas y nivel de filtración de los materiales con los que se fabrican las mascarillas de uso común en la población de Quetzaltenango. Cunoc. Código de ingreso 17.	58,500.00
3	Producción domiciliar urbana de vegetales de consumo diario a través de la técnica de Hidroponía, como estrategia que disminuye la interacción social para la reducción del contagio y dispersión del virus Covid-19 en el departamento de El Progreso. Cunprogreso. Código de ingreso 18.	24,690.00
4	Avicultura familiar, como estrategia para la seguridad alimentaria, del área vulnerable a desnutrición en el departamento de Jalapa. Cunsurori. Código de ingreso 27.	30,475.00



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

5	'Desarrollo de una estrategia y recomendaciones para la gestión de residuos de los equipos de protección personal producidos durante la crisis del COVID-19 en Guatemala desde un enfoque de Economía Circular'. Ingeniería. Código de ingreso 49.	13,401.70
6	Directorio Digital para el fortalecimiento de la microeconomía en los departamentos de Zacapa y Chiquimula" del Centro Universitario de Zacapa CUNZAC. Cunzac. Código de ingreso 65.	88,500.00
7	Estudio de mercado para el establecimiento de huertos urbanos ante el riesgo alimentario por el COVID19, Huehuetenango, Guatemala. Cunoroc. Código de ingreso 66.	30,000.00
	TOTAL	285,566.70

TERCERO: Aprobar el financiamiento de 8 propuestas de investigación del Área Social Humanística por un monto total de doscientos diez mil ciento sesenta y cinco quetzales con diez centavos (Q210,165.10), siendo los siguientes:

No.	Nombre	Monto Q
1	La respuesta estatal de salud pública y las políticas económicas y sociales frente a la pandemia de la COVID-19 en Guatemala: análisis crítico y propuestas para fortalecer las políticas públicas y la acción política del Estado. Escuela de Historia. Código de ingreso 12.	30,824.00
2	Fortalecimiento del proceso de aprendizaje a distancia de los estudiantes inscritos en el Centro Universitario de El Progreso que carecen de acceso a la tecnología por medio de un programa o asociación permanente que facilite la adquisición de equipo de computación a bajo costo. Cunprogreso. Código de ingreso 14.	24,528.00
3	Caracterización de medidas de afrontamiento en cuarentena o distanciamiento social durante la pandemia Covid 19 para fortalecer las mismas en el profesor universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala a nivel nacional durante mayo y junio 2020. Cunori. Código de ingreso 16.	30,960.00
4	Contribuir con el proceso de enseñanza aprendizaje, modalidad a distancia, de los niños y jóvenes que no cuentan con equipo digital y de comunicación por medio de alternativas de reproducción de documentos elaborados por los docentes con coordinación interinstitucional establecida por CUNPROGRESO, Dirección	26,087.00



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

	Departamental de El Progreso y otras instituciones. Conprogreso. Código de ingreso 21.	
5	Estudio del e-commerce y tele MKT de vegetales frescos para la población más amenazada por COVID 19. Estrategia piloto de agronegocio en Nueva Santa Rosa, Guatemala. Cunsaro. Código de ingreso 24.	25,000.00
6	Mejorar la adaptabilidad de los modelos universitarios de innovación educativa en la era de la educación virtual. Ciencias Económicas. Código de ingreso 45.	16,135.00
7	Propuesta: estrategia universitaria para guiar una respuesta educativa a distancia frente al COVID-19. Humanidades. Código de ingreso 55.	30,831.10
8	Estrategia Psicosocial de enfoque comunitario para enfrentar el COVID 19. Cudep. Código de Ingreso 56.	25,800.00
	TOTAL	210,165.10"

TERCERO: Autorizar a la Dirección General de Investigación que las propuestas de investigación que no requieran compra de equipo puedan ser financiadas a través de ayuda económica, de acuerdo con los procedimientos regulados en la Universidad de San Carlos de Guatemala, considerando la situación de emergencia que atraviesa el país.

Constancia de Secretaría:

1. Se hace constar que a solicitud de varios consejeros, se acuerda solicitar a la Dirección General de Investigación, envíen la calificación de todos los proyectos presentados.
2. Se hace constar que el punto que antecede se aprueba por unanimidad.

6.2 Solicitud del Representante de los Docentes de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que el Consejo Superior Universitario haga pública una felicitación a la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León" por el centenario de creación de la misma.

El Consejo Superior Universitario, procede a deliberar sobre la solicitud del Representante de los Docentes de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que el Consejo Superior Universitario haga pública una felicitación a la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León" por el centenario de fundación de la misma. Después de las argumentaciones correspondientes el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar el siguiente comunicado por el centenario de**



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

fundación de la Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda de León”:

**El Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala
y el rector M. Sc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos**

CONSIDERANDO:

Que el 22 de mayo de 2020 se cumple el primer centenario de la fundación de la Asociación de Estudiantes Universitarios (AEU), fruto del espíritu cívico del estudiantado guatemalteco, tras contribuir, decisivamente, al derrocamiento de la dictadura de Manuel Estrada Cabrera, en abril de 1920.

Que a lo largo de su centenaria historia, la AEU se ha erigido como una agrupación comprometida con las luchas y causas más nobles del pueblo de Guatemala, en su largo bregar por la justicia social, la democracia y contra toda forma de opresión autoritaria y dictatorial.

Que desde octubre de 1978, la AEU añadió a su denominación el nombre de Oliverio Castañeda de León, símbolo de la vocación humanista y de sacrificio de la comunidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que en muchas ocasiones, ofrendaron su sangre y su vida en nombre de los más altos valores que siguen alimentando el espíritu universitario.

Que el estudiantado de la USAC y sus legítimas organizaciones, como la AEU “Oliverio Castañeda de León”, están conformadas por el segmento más dinámico, creativo y vital de la universidad estatal y autónoma de Guatemala, por lo cual en su momento se declaró el 22 de mayo como Día del Estudiante Universitario.

EXPRESAN:

Su respetuoso homenaje a las y los mártires estudiantiles universitarios guatemaltecos, que a lo largo de estos cien años de luchas han sembrado la semilla profunda del árbol de la justicia, la libertad y la democracia, bajo cuya frondosa sombra ha de consolidarse un Estado nuevo, generoso y solidario con todas y todos sus hijos, sin discriminación, explotación ni opresión.

Su fraterno saludo a la comunidad de estudiantes de la tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala, ahora presente en toda la geografía nacional, con motivo del Día del Estudiante Universitario de Guatemala.

Su respetuoso llamado a toda la comunidad sancarlista a mantenernos activos, unidos y solidarios en el difícil momento que atraviesa Guatemala a causa de la pandemia de la COVID-19, volcándonos a apoyar en lo que esté a nuestro alcance; especialmente, a la población más afectada por la crisis sanitaria y económica que vive el país, confiando especialmente en la sensibilidad, valentía y nobleza de sus estudiantes.

“Id y enseñad a todos”

Guatemala, 22 de mayo de 2020

Constancia de Secretaría:

1. Se hace constar que el punto que antecede se aprueba por unanimidad.

SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

7.1 Plan de contingencia en la Universidad de San Carlos de Guatemala por la emergencia en el país debido a la pandemia por el nuevo Coronavirus (COVID-19).

7.1.1 ASUNTOS EXTERNOS.

7.1.1.1 Comunicado del Comité Científico de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario precede a conocer la redacción del comunicado del Comité Científico de la Universidad de San Carlos, mismo que



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

se hará de conocimiento de la población guatemalteca, después de las manifestaciones de los diferentes miembros de éste Órgano de Dirección
ACUERDA: Aprobar el siguiente comunicado del Comité Científico de la Universidad de San Carlos de Guatemala:

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERISITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Y EL RECTOR Msc. Ing MURPHY OLYMPO PAIZ RECINOS**

A TRAVÉS DEL COMITÉ CIENTÍFICO POR LA PANDEMIA DEL COVID-19 (integrado por el Consejo Superior Universitario en sesión extraordinaria celebrada el miércoles 1 de abril de 2020, punto segundo, inciso 2.1, subinciso 2.1.4 del Acta No. 14-2020)

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, a la Universidad de San Carlos de Guatemala, en su carácter de única universidad estatal, le corresponde promover por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperar al estudio y solución de los problemas nacionales.

Que la sociedad guatemalteca, al igual que el resto del mundo, está sufriendo la pandemia del COVID-19, causada por el virus SARS-CoV2, que tiene alta infecciosidad, afecta a todos los grupos etarios y causa alta mortalidad en personas de la tercera edad y otras con enfermedades crónicas. Que la pandemia ha causado en el mundo más de cuatro millones novecientos mil casos y trescientas veintiséis mil defunciones; y que en Guatemala muestra una curva ascendente de contagio, que supera dos mil cien casos y cuarenta y tres defunciones, la que se ha acelerado en forma pronunciada en las últimas semanas.

Que se requiere con urgencia de un esfuerzo nacional estatal, multidisciplinario e intersectorial, en donde es importante el valioso aporte de las instituciones académicas, para responder de mejor forma a las necesidades de la sociedad guatemalteca, tanto en investigación como en desarrollo técnico-científico, asesoría y el trabajo de estudiantes y profesores, según las necesidades.

POR LO TANTO, SE RECOMIENDA AL ORGANISMO EJECUTIVO:

Propiciar una amplia participación interinstitucional en la recién creada Comisión Nacional Contra el COVID-19, que incluya a la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cumplimiento del artículo 82 de la Constitución Política de la República.

Conformar un frente común a la pandemia COVID-19, uniendo los esfuerzos que se realicen desde el Consejo Nacional de Salud con la recién creada Comisión Nacional contra el COVID-19.

Propiciar el involucramiento de los gobiernos y organizaciones locales para que las acciones que se implementen en esta etapa de la epidemia se basen en el conocimiento específico de las necesidades nacionales y locales para el combate de la epidemia.

Realizar el análisis epidemiológico a nivel nacional, departamental y por municipio, según características biológicas de la población (edad, sexo, presencia de factores biológicos de riesgo), así como sociales (etnia, ocupación, migración y clase social), a partir del conocimiento diario de los casos, para sugerir medidas de control y seguimiento en el país, de acuerdo con las características nacionales, regionales y municipales. Para ello, es importante que, de manera transparente, se compartan los datos necesarios con las entidades miembros del Consejo



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

Nacional de Salud y del sector salud en general, para múltiples análisis a realizar, siguiendo los protocolos correspondientes del organismo rector.

Propugnar para que, de forma inmediata, se amplíe el número de pruebas diagnósticas en el país, particularmente, con la tecnología por reacción en cadena de la polimerasa (PCR); e introducir el diagnóstico serológico por detección de anticuerpos. La prueba con PCR es esencial para conocer el número real de casos, que incluye tanto sintomáticos como asintomáticos pero contagiosos, y la detección de anticuerpos es esencial en un momento posterior para conocer la prevalencia de infectados y susceptibles, lo que ayudará al momento de decidir mecanismos para ir levantando las restricciones de movilidad y distanciamiento.

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) apoye el desarrollo inmediato de pruebas diagnósticas en los laboratorios de USAC, así como la investigación de medicamentos y productos tradicionales y alternativas naturales para el control de la epidemia.

Desarrollar campañas informativas de forma permanente, considerando las características de cada comunidad guatemalteca, para propiciar la adecuada información de la enfermedad. En este aspecto, se debe otorgar particular énfasis a la comunicación en idiomas locales, de acuerdo con las culturas y creencias de las comunidades. Se reitera la necesidad de mantener el distanciamiento físico y que todas las personas permanezcan en sus viviendas en esta etapa de mitigación.

Al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, propiciar políticas integrales que garanticen el acceso a alimentos, el desarrollo de huertos familiares y otras medidas de política, principalmente, en las zonas con alta prevalencia de inseguridad alimentaria y desnutrición, así como fomentar la investigación etnobotánica, en coordinación con la Facultad de Agronomía y centros universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Reconocer el arduo trabajo que realiza el personal de salud en la primera línea de combate a la pandemia del COVID-19, quienes creemos que son merecedores de todo el respeto por parte de las autoridades centrales de salud y sus planteamientos deben ser escuchados. Llamamos al MSPAS a garantizar la protección de dicho personal, así como la remuneración oportuna, bono de riesgo y protocolos adecuados que permitan prestar sus servicios de forma segura. «ID Y ENSEÑAD A TODOS»”

Constancia de Secretaría:

1. Se hace constar que el punto que antecede se aprueba por unanimidad.

7.1.1.2 Informe del Comité Jurídico-Económico.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el Informe de la Comisión Jurídico-Económico de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El mismo se divide en varios aspectos y serán conocidos de la siguiente forma:

- a. Se le concede la palabra al Licenciado Gustavo Bonilla, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, quien procede a presentar el proyecto de acuerdo elaborado por IPNUSAC, en función del documento elaborado por la comisión, presentado en la sesión anterior de este



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

**Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020**

Órgano Superior, titulado "Pandemia del Covid-19 Y Población Carcelaria". Dicho proyecto de comunicado, indica lo siguiente:

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ING. MURPHY OLYMPO PAIZ RECINOS,

Considerando

Que constitucionalmente el Estado de Guatemala garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la seguridad y la integridad de la persona y que la salud es un derecho fundamental del ser humano y todas las personas e instituciones están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento.

Considerando

Que el Sistema Penitenciario debe atender a la readaptación social y a la reeducación de los reclusos y cumplir con las normas que le asigna la Constitución Política de la República de Guatemala, los convenios y tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que Guatemala sea parte, así como lo dispuesto en las leyes ordinarias.

Considerando

Que la declaración de la Corte Interamericana de Derechos Humanos 1/20 de fecha 9 de abril de 2020, "COVID-19 y derechos humanos: los problemas y desafíos deben ser abordados con perspectiva de derechos humanos y respetando las obligaciones internacionales" ha indicado: "Dado el alto impacto que el COVID-19 pueda tener respecto a las personas privadas de libertad en las prisiones y otros centros de detención y en atención a la posición especial de garante del Estado, se torna necesario reducir los niveles de sobrepoblación y hacinamiento, y disponer en forma racional y ordenada medidas alternativas a la privación de la libertad."

Manifiesta

Su preocupación ante las precariedades que presenta el Sistema Penitenciario, en particular, los índices de hacinamiento que según publicación en el sitio web del Ministerio de Gobernación de fecha veintiocho de abril de 2020¹, alberga en las 22^(sic) cárceles a 26,270 privados de libertad. Del total, 1,393 mujeres y 12,607 hombres cumpliendo condena, para un total de 14,000 reos. De esa cifra 1,535 mujeres y 10,735 hombres se encuentran en prisión preventiva, para un total de 12,270.

Así como los adolescentes en conflicto con la ley penal reclusos en las instalaciones de la Secretaría de Bienestar Social que no escapan al hacinamiento y riesgo de contagio del virus.

Que, a pesar de las medidas de prevención y contención implementadas por el Sistema Penitenciario para evitar la propagación del coronavirus, el alto porcentaje de hacinamiento es un riesgo inminente de contagio en masa del COVID-19 en la población reclusa, situación que vulnera las disposiciones constitucionales, tratados y convenios en materia de derechos humanos y leyes ordinarias en la materia.

Exhorta

A las instituciones que integran el Sistema de Justicia, Ministerio Público, Organismo Judicial, Sistema Penitenciario, Instituto de la Defensa Pública Penal, órganos competentes y responsables por mandato constitucional y la ley ordinaria en la materia, a implementar el trabajo interinstitucional que permita la aplicación de mecanismos alternos a la pena de prisión que garantice la vida, la salud y seguridad de los reclusos adolescentes y adultos, implementando la

¹ <https://mingob.gob.gt/sp-trabaja-en-expedientes-de-privados-de-libertad-para-optar-a-redencion-de-pena/>



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

revisión de su situación jurídica que por su condición no representen un riesgo para las víctimas y/o peligro de fuga u obstaculización a la averiguación de la verdad. Exceptuando los delitos que por disposición de la ley no tienen medida sustitutiva y los delitos de genocidio, delitos de guerra, delitos de lesa humanidad, tortura, desaparición forzada, ejecución extrajudicial, relacionados con corrupción estatal, extorsión, violencia sexual.

Al Ministerio de Gobernación, la implementación inmediata del Decreto Número 49-2016, **Ley de Implementación del Control Telemático en el Proceso Penal**, que regula la aplicación del control telemático en el proceso penal guatemalteco, a través de la implementación de dispositivos de control telemático como medio alternativo a la prisión. Ley que sigue pendiente de aplicación, a más de tres años de su vigencia y que permitiría evitar el hacinamiento en los centros especiales de custodia de adolescentes en conflicto con la ley penal y las cárceles de adultos del país.

Por lo expuesto

La Universidad de San Carlos de Guatemala consciente que la pandemia del COVID-19 pone a prueba la respuesta institucional del Estado, considera imperativo que el derecho a la vida, la salud, la seguridad y la justicia deben ser preeminentes, con el debido cuidado de la seguridad de las víctimas.

En consecuencia, esta casa de estudios superiores reitera su compromiso y disposición de contribuir en la solución de los problemas nacionales que nos afectan como Estado.

“Id y enseñad a todos”

Después de su análisis y deliberación, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: agradecer la labor del Comité Jurídico-Económico. SEGUNDO: Dar por recibido el documento y la propuesta de comunicado. TERCERO: No autorizar la publicación del comunicado.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede, se realizó la votación respectiva siendo los resultados de dicha votación los siguientes:

No.	Descripción	VOTOS
1	Que el documento recibido se traslade a otras instancias para su análisis	11
2	Dar por recibido y agradecer al Comité Jurídico-Económico, mas no aprobar su publicación.	12
3	Abstenciones	3
	Total	26

Con el resultado anterior se hace constar que en la literal antecede obtuvo una mayoría simple.

- b. Seguidamente el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales procede a dar lectura al documento titulado Pueblos Indígenas, Políticas Publicas Y Programas Sociales a Implementar por la Emergencia del Covid-



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

19, con la finalidad que el Consejo Superior Universitario, establezca los pasos a seguir sobre la propuesta:

“PUEBLOS INDIGENAS, POLITICAS PUBLICAS Y PROGRAMAS SOCIALES A IMPLEMENTAR POR LA EMERGENCIA DEL COVID-19

En el país, sobre todo en las poblaciones indígenas mayas, hay autoridades como los Ajq’j o Sacerdotes Mayas, curanderos/as, comadronas, etc., que no son reconocidos por el Estado como autoridades locales.

Las Alcaldías Indígenas son reconocidas en el Código Municipal del año 2002, principalmente en el Artículo 55. El Gobierno del municipio debe reconocer, respetar y promover las alcaldías indígenas, cuando éstas existan, incluyendo sus propias formas de funcionamiento administrativo. Sin embargo, para la elaboración e implementación de políticas públicas, programas sociales, etc., no han sido tomadas en cuenta.

En tal sentido, es necesario:

- *Coordinar y realizar alianzas con autoridades locales indígenas como las Alcaldías Indígenas para replantear o construir políticas públicas, programas sociales, etc.*
- *Priorizar a las poblaciones históricamente vulnerables, como los pueblos indígenas, mujeres, niñez, adolescencia y adulto mayor.*
- *Incluir a los pueblos indígenas en la formulación, implementación y evaluación de los mecanismos y medidas de contención y prevención de la pandemia COVID-19.*
- *Priorizar y fiscalizar la ejecución de los programas sociales a nivel nacional.*
- *Todas las respuestas, acciones urgentes deben ser situadas histórica y contextualmente en la realidad de exclusión, discriminación y racismo a los pueblos indígenas en Guatemala.*
- *Involucrar a promotores de salud a nivel local, docentes, líderes y lideresas comunitarias indígenas, como actores/actoras aliadas para la ejecución, evaluación y seguimiento de programas y políticas sociales a nivel local.*

A continuación se resaltan algunas iniciativas de leyes, políticas públicas, y programas sociales que hay que priorizar, fiscalizar y/o evaluar sobre todo en este contexto de crisis de la pandemia del COVID-19 a nivel nacional, principalmente haciendo énfasis en los pueblos indígenas.

10 programas sociales aprobados, Decretos Legislativos 12-2020, 13-2020.

1. *La caja Saldremos Adelante*
2. *Asistencia económica temporal al comercio popular*
3. *Programa de Alimentación escolar*
4. *Programa de dotación alimentaria*
5. *Fondo de crédito para capital de trabajo*
6. *Programa de adulto mayor*
7. *Fono de protección al empleo*
8. *Subsidio a la tarifa social de energía eléctrica*
9. *Bono de riesgo para el personal de salud*
10. *Bono de familia*



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

Es imprescindible descentralizar y fiscalizar los programas sociales. Así mismo, que se realice difusión masiva de dichos programas en todo el país y en todos los idiomas no oficiales del país: Mayas, Garífuna y Xinka.

Iniciativa de ley que promueve el teletrabajo* NO encontrada en la página del Congreso pero sale una nota al respecto. Presentada por el diputado Aníbal Samayoa, del Bloque Humanista.

Implementación de las medidas para hacer efectiva la Agenda 2030, Objetivos del Desarrollo Sostenible -ODS-, con la adopción de medidas para poder fin a la pobreza, protección del planeta y garantizar paz y prosperidad a la población.

Entre los programas que deberían priorizarse en esta coyuntura social en Guatemala son:

ODS-Programas Sociales en Guatemala

Hambre Cero

- Apoyo a la agricultura familiar
- Apoyo para el consumo adecuado de alimentos
- Asuntos de seguridad alimentaria y nutricional
- Prevención de la mortalidad de la niñez y de la desnutrición crónica
- Transferencias monetarias condicionadas en salud y educación

Buena salud y bienestar

- Dotaciones, servicios e infraestructura para el desarrollo social
- Infraestructura en salud
- Prevención de la mortalidad de la niñez y de la desnutrición crónica
- Prevención de la mortalidad materna y neonatal

Educación de calidad

- Transferencias monetarias condicionadas en salud y educación.

Plan Nacional de Desarrollo K'atun, Nuestra Guatemala 2032

Eje 1

- *Prioridad 1.1. Desarrollo rural integral: en esta prioridad se destaca la urgencia de enfatizar y darle seguimiento a los ODS: hambre cero, salud y bienestar, trabajo decente y crecimiento económico.*

Eje 2

- *Prioridad 2.2. Garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de los niños/as menores de cinco años, con énfasis en grupos en condiciones de vulnerabilidad y en alto riesgo nutricional. En esta prioridad se destaca la urgencia de enfatizar y monitorear los ODS: Hambre cero, igualdad de género, agua limpia y saneamiento.*
- *Prioridad 2.10. Promover la ciencia y la tecnología articulada con las prioridades nacionales del desarrollo. En esta prioridad se destaca la urgencia de enfatizar y monitorear los ODS: Industria innovación e infraestructura.*

Eje 3

- *Prioridad 3.5. Democratización del crédito. En esta prioridad se destaca la urgencia de enfatizar y monitorear los ODS: fin a la pobreza, y, trabajo decente y crecimiento económico.*
- *Prioridad 3.9. Garantizar el derecho a vivir una vida libre de pobreza. En esta prioridad se destaca la urgencia de enfatizar y monitorear los ODS: Fin a la pobreza, trabajo decente y crecimiento económico, y, reducción de las desigualdades.*

Eje 4



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

- *Prioridad 4.5. Ordenamiento territorial para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la producción agropecuaria y la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos. En esta prioridad se destaca la urgencia de enfatizar y monitorear los ODS: Hambre cero, producción y consumo responsable, y, acción por el clima.*
- *Prioridad 4.6. Producción agropecuaria para la seguridad alimentaria. En esta prioridad se destaca la urgencia de enfatizar y monitorear el ODS: Hambre cero.*

Eje 5

- *Prioridad 5.3. Seguridad y justicia con equidad, pertinencia de pueblos maya, xinka, garífuna, social, sexual y etaria. En esta prioridad se destaca la urgencia de enfatizar y monitorear los ODS: Reducción de las desigualdades y paz, justicia e instituciones sólidas.*

En la Agenda 2030 como en el Plan Nacional K'atun, se enfatiza en gran parte en las poblaciones históricamente excluidas y marginadas, por lo que urge que se fiscalice y se evalúen dichos programas sociales implementados.

Inversión Pública Directa en Niñez y Adolescencia –IPNA- en Guatemala:

descentralización de la IPNA en todo el país, incremento del presupuesto y la ejecución del mismo.

Unidad de Atención de la Salud de los Pueblos Indígenas e Interculturalidad en Guatemala – UASPIIG-, **órgano asesor del Ministerio de Salud y Asistencia Social**, relacionado con el modelo de atención en salud desde la Cosmovisión de los Pueblos

Indígenas, así como la implementación y ejecución de los contenidos en el Acuerdo Ministerial 1632-2009. Es importante conocer las acciones, recomendaciones de dicha Unidad de Atención de la Salud sobre Pueblos Indígenas, si están construidas desde las necesidades reales y pertinencia de los pueblos indígenas.

Cumplimiento de la Política Nacional de Comadronas de los cuatro pueblos de Guatemala, 2015-2025.

Cumplimiento de la Ley de Maternidad Saludable, Acuerdo gubernativo 102-105. Decreto 32-2010. Seguimiento y cumplimiento de la ley.

Cumplimiento y evaluación del Programa de Medicina Tradicional y Alternativa del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Aprobación de la iniciativa 5357 Ley de Dignificación de comadronas.

Aprobación de la Iniciativa de Ley 4947 de Agricultura Familiar, iniciativa que busca institucionalizar el Programa de Agricultura Familiar para fomentar el desarrollo de esta actividad agrícola y a la vez, suprimir el actual Programa de entrega de fertilizantes del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Entre sus objetivos específicos están:

- Promover la producción de alimentos y la dinamización de las economías locales, apoyando directamente a los productores de infra-subsistencia y subsistencia.*
- Impulsar la productividad y la articulación de pequeños productores para promover la generación de empleos.*
- Lograr el avance progresivo y permanente en la calidad de vida de los territorios rurales, a través del acceso equitativo y sostenible a recursos productivos, medios de producción, bienes naturales y servicios ambientales, así como las oportunidades de emprendimiento y empleo digno para alcanzar el desarrollo humano.*

Implementación del Programa de Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina 2016-2020.

Ejes estratégicos:



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

1. *Incremento sostenible de producción familiar campesina para la Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN).*
2. *Acceso a mercados y cadenas de valor.*
3. *Fortalecimiento institucional.*

Aprobación de la Iniciativa de Decreto 40-84, Ley del Sistema de Desarrollo Rural Integral –LSDRI-.

Implementación de la Política Nacional de Desarrollo Rural Integral –PNDRI-, Acuerdo Gubernativo 106-2009,

Descentralización del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola –INDECA- a nivel nacional. Seguimiento y fiscalización del INDECA.

Creación de un Sistema Nacional de reservas, abastecimiento y comercialización de alimentos en Guatemala.

Guatemala forma parte de la Red Regional de Sistemas Públicos de Abastecimiento y Comercialización de América Latina y el Caribe, en la que se busca promover alianzas, estrategias de acción conjuntas y proyectos de cooperación técnica.

Darle seguimiento y cumplimiento al Convenio No. 169 sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo –OIT-, ratificado por Guatemala en 1996.”

Después del análisis y deliberación, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** **PRIMERO:** **Solicitar al Instituto de Problemas Nacionales –IPNUSAC- y al Instituto de Estudios Interétnicos y de los Pueblos Indígenas –IDEIPI-, la actualización de la información, que incluye: el seguimiento a la aplicación de leyes vigentes y a las iniciativas de ley presentadas en el documento, así como, el monitoreo de los programas sociales, el cumplimiento de las prioridades del plan nacional de desarrollo dentro del marco de los objetivos de desarrollo sostenible, ODS.** **SEGUNDO:** **Presentar ante este Órgano de Dirección, el documento actualizado con una propuesta de ruta a seguir por parte de la USAC, para apoyar al desarrollo sostenible de los pueblos indígenas, a quienes se les se acentuó la vulnerabilidad por la emergencia del covid-19**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

- c. A continuación el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, procede a dar lectura al documento elaborado por el Comité Jurídico-Económico, relacionado con las disposiciones presidenciales del 14 de mayo del 2020, en las cuales el gobierno central impuso medidas preventivas a la población para contrarrestar el contagio de COVI-19. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** **PRIMERO:** **Dar por recibido el documento y agradecer al Comité por el mismo.** **SEGUNDO:** **Remitir la propuesta al IPNUSAC para su análisis.**



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede, se realizó la votación respectiva siendo los resultados de dicha votación los siguientes:

No.	Descripción	VOTOS
1	Que el documento recibido se traslade a IPDUSAC para su análisis	16
2	Dar por recibido y agradecer al Comité Jurídico-Económico y no continuar con el tema.	13
3	Abstenciones	0
	Total	29

Derivado del resultado anterior la literal que antecede es aprobada por mayoría.

- d. El Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, procede a manifestar que en las reuniones llevadas a cabo por el comité Jurídico-Económico, surge la inquietud de la forma en que sean trasladados a los órganos de toma de decisión correspondiente, los estudios que realicen las comisiones designadas por este Consejo Superior. El Secretario General hace la observación que esa inquietud quedó resuelta en el acta 19-2020. Al respecto el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Ratificar lo resuelto en el Punto Séptimo, inciso 7.1. sub inciso 7.1.1.1, literal e, del Acta 19-2020 del 13.05.2020, numeral segundo del acuerdo que indica:**
Enviar oficialmente por parte de la Secretaría General, los estudios emanados por las comisiones designadas por el CSU, así como los comunicados emitidos por este Órgano de Dirección, a las instituciones responsables de ejecutar las propuestas de la Universidad de San Carlos.

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

7.1.2 ASUNTOS INTERNOS.

7.1.2.1 Propuesta de Retorno a la presencialidad.

El Consejo Superior Universitario procede a seguir con la propuesta de la Comisión nombrada en el punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.2 Numeral 7.1.2.1, del Acta 17-2020, de sesión ordinaria, celebrada por este Órgano de Dirección, de fecha 29 de abril de 2020; integrada por la Coordinadora General de Planificación, el Centro de Desarrollo Seguro y Desastres y coordinada por el Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante Profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala, relativa al retorno gradual a las actividades



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

**Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020**

presenciales de la Universidad de San Carlos. Dicha comisión consensuó con la Comisión de Prevención del Nuevo Coronavirus (COVID-19) de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien a través de su coordinador Ma Pablo Oliva Soto, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, presentó a este honorable Consejo Superior el PROTOCOLO PARA LA PRIMERA ETAPA DE RETORNO A LA PRESENCIALIDAD DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

**Luego de amplio análisis y discusión el Consejo Superior Universitario, ACUERDA:
PRIMERO: Aprobar el:**

PROTOCOLO PARA LA PRIMERA ETAPA DE RETORNO A LA PRESENCIALIDAD DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

El presente protocolo se ha elaborado tomando en cuenta que la prioridad debe ser salvaguardar la integridad, salud y bienestar de la población universitaria y otras personas que asisten a las instalaciones universitarias, sin desatender las funciones que tiene que desarrollar esta Casa de Estudios y con fundamento en lo acordado en el Punto Único del Acta 11-2020 de la Sesión Extraordinaria celebrada el 15 de marzo de 2020 y en el Punto Segundo, inciso 2.1, sub inciso 2.1.1, del Acta 14-2020, de la Sesión Extraordinaria celebrada el 01 de abril de 2020, del Consejo Superior Universitario, en relación a suspender las actividades académicas y administrativas en su modalidad presencial, implementándolas en forma virtual a partir del 17 de marzo hasta el 31 de mayo de 2020.

Este protocolo se desarrolló en función de las recomendaciones que presentó al CSU la Comisión de Prevención del Nuevo Coronavirus (COVID-19) de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la que a su vez tomó de parámetro las propuestas del Centro de Estudios de Desarrollo Seguro y Desastres de la Universidad de San Carlos de Guatemala CEDESUD. Por lo tanto este protocolo comprende acciones concretas que deben implementarse ante el escenario de la primera etapa de retorno a ciertas actividades presenciales.

Se visualizan distintos escenarios sobre el comportamiento de la pandemia en Guatemala, partiendo de las condiciones a nivel mundial y de la forma como se están tomando las medidas de contención para evitar la propagación del virus y de atención para la recuperación de las personas con diagnóstico positivo. Se tiene entonces un panorama positivo en el cual en el inmediato plazo (después del 15 de junio de 2020) se reiniciarían algunas actividades presenciales, hasta el panorama más conservador que estima que esto será posible a mediano plazo (a partir de agosto de 2020).

En tanto dure la suspensión de actividades presenciales, los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala deben cumplir con sus funciones contractuales de acuerdo lo establecido por el Consejo Superior Universitario y su respectiva Unidad y atendiendo a la normativa universitaria vigente y a lo descrito en el presente Protocolo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 54 del



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal.

I. META PARA EL PLAN DE RETORNO A LA PRESENCIALIDAD

En cualquiera de ambas posibilidades, la Universidad tendrá un proceso gradual de retorno a la presencialidad de las actividades académicas y administrativas, en el cual la intención es disminuir al máximo las posibilidades de contagio dentro de los ambientes universitarios.

Para alcanzar esta meta, hay que tomar en cuenta que la COVID-19 es una enfermedad que está presente en personas con síntomas graves, otras con síntomas leves y personas asintomáticas, teniéndose dentro de este grupo a personas que desconocen que son portadoras del virus. Sin duda, personas con síntomas no asistirán a la Universidad, menos aún si ya han sido diagnosticadas con resultado positivo de esta enfermedad. Entonces, existe la posibilidad de que en este proceso de retorno a la presencialidad asistan personas asintomáticas que desconocen que son portadoras del virus, por lo que el Plan de cada unidad académica deberá contemplar un filtro inicial para detectar este tipo de personas por medio de tomar la temperatura, así también se distribuirá entre toda la población universitaria, un autodiagnóstico por medio del cual cada quien revisará su situación particular para identificar si es potencial portador del virus.

Luego de tener el filtro a través de la toma de la temperatura a cada persona que ingrese a los edificios, hay que asumir que existe la probabilidad de que ingresen a los edificios personas asintomáticas que tienen la temperatura normal y no saben que son portadoras del virus, por lo que pueden contagiar a personas con las que se pueda relacionar. Para evitar que esta posibilidad llegue a darse, se establecen las medidas de distanciamiento mínimo de 1.5 metros entre personas, más si estarán permanentemente en puestos de trabajo o participando en actividades académicas. Complementario a esta medida, está la eliminación de la probabilidad de portación del virus en las manos, por lo cual su lavado permanentemente será un hábito de trabajo, así como el uso de alcohol gel o alcohol al 70% previo al ingreso a cualesquiera de los ambientes de la Universidad.

II. FORMA GRADUAL DE RETORNO A LA PRESENCIALIDAD

En función de la tendencia que se pueda observar a nivel nacional hacia la disminución del apareamiento de nuevos casos, acompañada de la tendencia hacia el incremento de los casos recuperados, en la Universidad se tendrá una primera etapa en la que es posible autorizar el uso de hasta un máximo del 25% de la capacidad instalada de la infraestructura; una segunda etapa que cubrirá hasta el 50%; una tercera etapa que cubrirá hasta el 75% y la cuarta etapa en la cual se podrá utilizar el 100% de la capacidad instalada de la Universidad, en la cual aún seguirán ciertos protocolos de bioseguridad, en función del contexto sanitario del país y el resto del mundo. **Las fechas de inicio de cada una de estas etapas serán dispuestas por el Consejo Superior Universitario con base a la situación de la pandemia en el país y tomando en cuenta las disposiciones gubernamentales al respecto.**



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

III. LINEAMIENTOS GENERALES QUE DEBEN APLICARSE PARA LA PRIMERA ETAPA DE RETORNO A LA PRESENCIALIDAD DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA EN LABORATORIOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS EMINENTEMENTE PRESENCIALES

Dependiendo de la naturaleza del laboratorio o práctica se privilegiará la modalidad virtual, para lo cual la coordinación o encargado de cada laboratorio o práctica deberá implementar las metodologías y usar las herramientas necesarias para tal fin. En caso de que se requiera la actividad presencial se deberán tomar en cuenta los siguientes lineamientos generales que deberán aplicarse en todas las unidades académicas que planifiquen retorno a la presencialidad de algunas actividades académicas relacionadas con laboratorios y/o prácticas en general:

- En todos los casos, dependiendo de la naturaleza del laboratorio o práctica se privilegiará la modalidad virtual, para lo cual la coordinación o encargado de cada laboratorio o práctica deberá implementar las metodologías y usar las herramientas necesarias para tal fin.
- Los estudiantes y personal docente deben tener la disponibilidad de transportarse hacia los recintos universitarios.
- Podrán participar en las actividades presenciales solamente el personal que no formen parte del grupo de personas vulnerables. Se categorizan como personas vulnerables las siguientes: personal docente y estudiantes que padezcan enfermedades crónicas, autoinmunes o respiratorias, especialmente si son mayores de 60 años, así como mujeres embarazadas o madres lactantes. Para este grupo de estudiantes se deberán tomar las consideraciones pertinentes de tal forma que no se vean afectados en el avance académico correspondiente. El personal que se encuentra en esta categoría y de forma voluntaria desean participar de las actividades presenciales deberán de liberar de toda responsabilidad a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- La Unidad Académica debe contar con los materiales de limpieza, de desinfección y de control de temperatura.
- La Unidad Académica debe contar con servicios sanitarios en buen estado que cuenten con lavamanos con agua potable, jabón y papel para secar manos.
- El personal docente y los estudiantes deben contar con el equipo de protección necesario y adecuado a la actividad que realizan. Los estudiantes deberán adquirir el equipo de protección personal adecuado según la instrucción del profesor o auxiliar de cátedra encargado del laboratorio.
- No se permitirá el uso de zapatos desatapados, sandalias y similares.
- En caso de que en un laboratorio o lugar de práctica se presente un caso positivo de COVID19, las personas que estuvieron en contacto directo con dicha persona deberán entrar en una cuarentena de 14 días. La instalación debe desinfectarse (usar desinfectante con registro sanitario o



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

etanol al 70%) y podrá utilizarse nuevamente al tercer día luego de la desinfección.

PROCEDIMIENTOS

1. Procedimiento de ingreso al edificio o instalación:

- Previo a ingresar a cada edificio o instalación, personal administrativo designado y capacitado, deberá tomar la temperatura (con un termómetro infrarrojo) y permitirá el ingreso solo a las personas que llevan mascarilla y tendrán una estación de alcohol gel, para que la persona que ingresa se lo aplique en las manos y verificará que se limpie la suela de los zapatos en el pediluvio o similar, el cual deberá contener solución desinfectante (cloro al 0.1%).
 - **Equipo o insumo requerido por instalación:**
 - Termómetro infrarrojo o cualquier equipo digital que mida la temperatura.
 - Pediluvio con disolución desinfectante con registro sanitario (o puede utilizarse cloro al 0.1%= 2 cucharadas de cloro comercial en medio litro de agua).
 - Frasco dispensador con alcohol el gel o con alcohol al 70%
 - Trapo o trapeador para secado de zapatos luego de pasar por el pediluvio.
 - Mascarilla quirúrgica desechable diaria, bata, careta plástica, para el personal que controla el acceso a la instalación.
- En el caso en el que una persona presente una temperatura mayor a 37.5°C, o a toda persona sospechosa de quebranto de salud, las autoridades de la unidad académica o administrativa, deberá indicar a la persona que antes de poder ingresar deberá dirigirse al área definida dentro de las instalaciones para que sea atendido por la Unidad de Salud de la Universidad de San Carlos de Guatemala, consultar por tele salud USAC (Teléfono 1592, o por mensaje whatsapp al 44993028) o en su defecto asistir al IGSS (personal docente) o a la Unidad de Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social que se encuentre más cercana del centro universitario.

2. Procedimiento a seguir en el lugar de la actividad académica:

- Al ingreso de la instalación (laboratorio o lugar de práctica) el Profesor o Auxiliar de Cátedra deberá verificar que el lugar este limpio y desinfectado (principalmente pisos y mesas o estaciones de trabajo) con solución de cloro al 0.1% o alcohol al 70%.
- El Profesor o Auxiliar de Laboratorio, así como los estudiantes, deben utilizar el siguiente equipo de protección personal:
 - Mascarilla quirúrgica desechable (una diaria), o mascarilla de tela lavable debidamente certificada.
 - Lentes protectores
 - Careta plástica
 - Bata de manga larga



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria 20 de mayo de 2020

- Cofia o gorro protector
- Guantes u otro equipo necesario según la naturaleza de la práctica
- Guardar una distancia mínima de 1.5 metros entre cada persona.
- No se permite el uso de zapatos destapados.
- No se puede comer ni beber en el laboratorio o lugar de práctica.
- El uso de pantalón es obligatorio (no faldas ni vestidos).
- No se permite el uso de joyas, relojes y accesorios similares.
- Al laboratorio o lugar de práctica sólo se podrá ingresar los implementos necesarios para la práctica y el equipo de protección personal.
- Al terminar la práctica el estudiante deberá colaborar, con la supervisión del profesor o auxiliar de laboratorio, con dejar limpio y desinfectado el lugar de trabajo.
- La bata y demás equipo de protección personal (excepto la mascarilla) deberá guardarse en una bolsa plástica (previo se debe desinfectar la careta y lentes protectores) y evitar su exposición hacia otras personas. Estos implementos son de uso exclusivo en el lugar de práctica.
- En ningún caso la práctica deberá extenderse por más de 6 horas diarias.
- Previo a retirarse de la instalación debe lavarse las manos con agua y jabón o aplicarse alcohol en gel o alcohol al 70%.
- Al finalizar la jornada el profesor o auxiliar de laboratorio deberá verificar que el lugar de práctica quede limpio y desinfectado.

IV. LINEAMIENTOS GENERALES QUE DEBEN APLICARSE PARA LA PRIMERA ETAPA DE RETORNO A LA PRESENCIALIDAD DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA.

Lineamientos generales que deberán aplicarse en todas las dependencias universitarias y unidades académicas que planifiquen retorno a la presencialidad de actividades administrativas:

- En todos los casos, dependiendo de la naturaleza del puesto, se privilegiará el teletrabajo, para lo cual el Jefe de cada dependencia deberá definir el procedimiento de comunicación y la forma de verificar y llevar un control y registro de las tareas realizadas que evidencie el cumplimiento desde su casa, de sus obligaciones legales y contractuales, considerando para el efecto la situación actual y la disponibilidad
- La categorización como personal esencial o no esencial se refiere únicamente al aspecto de la presencialidad, y depende estrictamente de la naturaleza del lugar de trabajo, en tanto algunas o todas las tareas a realizar se deben llevar a cabo en forma presencial.
- Los trabajadores universitarios deben tener la disponibilidad de transportarse hacia los recintos universitarios.
- Podrán participar en las actividades presenciales solamente el personal que no formen parte del grupo de personas vulnerables. Se categorizan como personas vulnerables las siguientes: personal que padezcan enfermedades crónicas, autoinmunes o respiratorias, principalmente si son mayores de 60 años, así como mujeres embarazadas o madres lactantes. Para este grupo de trabajadores se deberán tomar las consideraciones



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

**Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020**

pertinentes de tal forma que el teletrabajo sea el medio para ejercer las funciones laborales correspondientes. Aquellos trabajadores que desean desempeñar sus funciones y pertenecen al grupo vulnerable, lo harán de forma voluntaria liberando de responsabilidad a la Universidad de San Carlos de Guatemala.

- La Unidad Académica debe contar con los materiales de limpieza, de desinfección y de control de temperatura.
- La Unidad Académica debe contar con servicios sanitarios en buen estado y con lavamanos con agua potable, jabón y papel para secar manos.
- El personal administrativo debe contar con el equipo de protección necesario y adecuado a la actividad que realizan.
- No se permitirá el uso de zapatos desatapados, sandalias y similares.
- No se permite comer en grupo, por lo que las jornadas deben planificarse de tal forma que los horarios de descanso y alimentos no se den al mismo tiempo.
- En todo momento debe guardarse una distancia de 1.5 metros entre cada persona. En caso de que esta disposición no pueda cumplirse, el Jefe de cada dependencia realizará la programación de turnos para tener una alternancia (de jornada laboral) en los días en que el personal debe presentarse.
- No se permite asistir al trabajo en compañía de menores de edad ni de personas ajenas a la Universidad.
- Se debe brindar capacitación al personal administrativo con relación a las medidas de prevención, distanciamiento físico y procedimiento para la ejecución de ciertas tareas (especialmente al personal que medirá la temperatura al ingreso de los edificios y al personal con tareas de limpieza).
- En caso de que en una oficina o instalación específica universitaria se presente un caso positivo de COVID-19, las personas que estuvieron en contacto directo con dicho trabajador deberán entrar en una cuarentena de 14 días. La instalación debe desinfectarse (usar desinfectante con registro sanitario o etanol al 70%) y podrá utilizarse nuevamente al tercer día luego de la desinfección.

PROCEDIMIENTOS

1. Procedimiento de ingreso al edificio o instalación:

- Previo a ingresar a cada edificio o instalación, personal administrativo designado y capacitado, deberá tomar la temperatura (con un termómetro infrarrojo) o bien contar con el equipo digital que mida la temperatura y se permitirá el ingreso solo a las personas que llevan mascarilla y tendrán una estación de alcohol gel, para que la persona que ingresa se lo aplique en las manos y se verificará que se limpie la suela de los zapatos en el pediluvio o similar, el cual deberá contener solución desinfectante (cloro al 0.1%).



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria 20 de mayo de 2020

- **Equipo o insumo requerido por instalación:**
 - Termómetro infrarrojo o dispositivo digital que mida la temperatura.
 - Pediluvio con disolución desinfectante (se puede utilizar cloro al 0.1%= 2 cucharadas de cloro comercial en medio litro de agua).
 - Frasco dispensador con alcohol en gel o con alcohol al 70%
 - Trapo o trapeador para secado de zapatos luego de pasar por el pediluvio.
 - Mascarilla quirúrgica desechable diaria, bata, careta plástica, para el personal que controla el acceso a la instalación.
- En el caso en el que una persona presente una temperatura mayor a 37.5°C, o a toda persona sospechosa de quebranto de salud, las autoridades de la unidad académica o administrativa, deberá indicar a la persona que antes de poder ingresar deberá presentarse a las instalaciones definidas por la Unidad de Salud de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hacer la consulta por tele salud USAC o en su defecto asistir al IGSS o a la Unidad de Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social que se encuentre más cercana del centro universitario.

2. Procedimiento a seguir para el personal de servicios con actividades de limpieza (pasillos, baños, oficinas, etc.)

- Previo a la ejecución de la tarea, el personal de servicios con actividades de limpieza debe contar con el siguiente equipo de protección personal:
 - Mascarilla quirúrgica desechable (una diaria) o mascarilla de tela lavable.
 - Lentes protectores
 - Careta plástica
 - Bata de manga larga
 - Guantes de látex (desechables)
 - Zapatos exclusivos para la jornada laboral
- La limpieza de pasillos, gradas, pisos de oficinas y similares, debe realizarse únicamente con trapeador (no usar escoba) utilizando disolución desinfectante (con registro sanitario) o utilizando una disolución de cloro al 0.1% (2 cucharadas de cloro comercial en medio litro de agua).
- La limpieza de escritorios, manecillas, sillas, muebles, etc., debe realizarse con trapo húmedo seguido por rocío con alcohol al 70%.
- La limpieza de baños debe realizarse con disolución de cloro al 0.1% (dos cucharadas de cloro comercial en medio litro de agua), seguido por desinfectante aromatizado (con registro sanitario).
- Debe evitarse cualquier tipo de equipo de limpieza que levante polvo o materiales del suelo.
- Guardar una distancia mínima de 1.5 metros entre cada persona.
- No se permite el uso de zapatos destapados.
- No se puede comer ni beber en el lugar de trabajo de limpieza.



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria 20 de mayo de 2020

- El uso de pantalón es obligatorio (no faldas ni vestidos).
- No se permite el uso de joyas, relojes y accesorios similares.
- La bata y demás equipo de protección personal (excepto la mascarilla desechable, la cual se deberá disponer en bote de basura con bolsa roja y tapadera) deberá desinfectarse al inicio y al final de la jornada laboral y guardarse en una bolsa plástica para su resguardo o transporte a casa para el lavado correspondiente, y así evitar su exposición hacia otras personas. Estos implementos son de uso exclusivo en el lugar de trabajo.
- En ningún caso la jornada laboral deberá extenderse más allá de los límites de movilidad dispuestos por el gobierno.
- Previo a retirarse de la instalación debe lavarse las manos con agua y jabón o aplicarse alcohol en gel o alcohol al 70%.

3. Procedimiento a seguir para el personal de servicios con actividades distintas a limpieza (mantenimiento, jardinería, carpintería, etc.)

- Previo a la ejecución de la tarea, el personal de servicios con actividades distintas a limpieza debe contar con el siguiente equipo de protección personal:
 - Mascarilla quirúrgica desechable (una diaria), o de tela lavable debidamente certificada.
 - Lentes de protección
 - Uniforme acostumbrado
- Si se hace necesario desinfectar el lugar de trabajo, utilizar disolución de cloro al 0.1% (2 cucharadas de cloro comercial en medio litro de agua) o alcohol al 70%.
- No se permite el uso de zapatos destapados.
- No se puede comer ni beber en el lugar de trabajo.
- El uso de pantalón es obligatorio (no faldas ni vestidos).
- No se permite el uso de joyas, relojes y accesorios similares.
- Los lentes de protección o cualquier otro tipo de equipo de protección personal deberán desinfectarse al inicio y al final de la jornada laboral y guardarse en una bolsa plástica y evitar su exposición hacia otras personas. Estos implementos son de uso exclusivo en el lugar de trabajo (excepto la mascarilla desechable, la cual se deberá disponer en bote de basura con bolsa roja y tapadera) Estos implementos son de uso exclusivo en el lugar de trabajo.
- En ningún caso la jornada laboral deberá extenderse más allá de los límites de movilidad dispuestos por el gobierno.
- Previo a retirarse de la instalación debe lavarse las manos con agua y jabón o aplicarse alcohol en gel o alcohol al 70%.

4. Procedimiento a seguir para el personal administrativo de trabajo en oficina que atiende público.

- Previo a la ejecución de la tarea, debe contar con el siguiente equipo de protección personal:
 - Mascarilla quirúrgica desechable (una diaria) o mascarilla de tela lavable debidamente certificada.



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria 20 de mayo de 2020

- Careta plástica
- Barrera de protección (mampara de plástico o vidrio)
- Al inicio y al final de la jornada laboral verificar que el lugar de trabajo se encuentre limpio y desinfectado.
- No se permite el uso de zapatos destapados.
- No se puede comer ni beber en el lugar de trabajo.
- El uso de pantalón es obligatorio (no faldas ni vestidos).
- No se permite el uso de joyas, relojes y accesorios similares.
- El equipo de protección personal (excepto la mascarilla desechable) deberá desinfectarse al inicio y al final de la jornada laboral y guardarse en una bolsa plástica y evitar su exposición hacia otras personas. Estos implementos son de uso exclusivo en el lugar de trabajo.
- En ningún caso la jornada laboral deberá extenderse más allá de los límites de movilidad dispuestos por el gobierno.
- Previo a retirarse de la instalación debe lavarse las manos con agua y jabón o aplicarse alcohol en gel o alcohol al 70%.

5. Procedimiento a seguir para el personal administrativo de trabajo en oficina que no atiende público.

- Previo a la ejecución de la tarea, debe contar para la protección personal, con mascarilla quirúrgica desechable (una diaria) o de tela lavable debidamente certificada.
- Al inicio y al final de la jornada laboral verificar que el lugar de trabajo se encuentre limpio y desinfectado (puede utilizarse alcohol al 70%).
- No se permite el uso de zapatos destapados.
- No se puede comer ni beber en el lugar de trabajo.
- El uso de pantalón es obligatorio (no faldas ni vestidos).
- No se permite el uso de joyas, relojes y accesorios similares.
- En ningún caso la jornada laboral deberá extenderse más allá de los límites de movilidad dispuestos por el gobierno.
- Previo a retirarse de la instalación debe lavarse las manos con agua y jabón o aplicarse alcohol en gel o alcohol al 70%.

6. Procedimiento a seguir para el personal profesional, técnico y de servicios que labora en ambientes con posibilidad de exposición a COVID-19 (Laboratorios de diagnóstico clínico, laboratorios de investigación que realizan pruebas relacionadas con COVID-19, servicios de salud, etc.)

- Previo a la ejecución de la tarea, debe contar con el siguiente equipo de protección personal:
 - Mascarilla N-95 desechable (una diaria) o KN95 debidamente certificada más mascarilla quirúrgica desechable (ambas, una diaria).
 - Lentes de protección
 - Careta de protección plástica
 - Guantes de látex o de nitrilo (desechables)
 - Traje de protección
 - Cofía protectora



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria 20 de mayo de 2020

- Protector de zapatos
- Uniforme a utilizar únicamente en el área de trabajo
- No se permite el uso de zapatos destapados.
- No se puede comer ni beber en el lugar de trabajo.
- El uso de pantalón es obligatorio (no faldas ni vestidos).
- No se permite el uso de joyas, relojes y accesorios similares.
- En ningún caso la jornada laboral deberá extenderse más allá de los límites de movilidad dispuestos por el gobierno. Se exceptúan los laboratorios donde se realizarán pruebas de COVID-19 ya que podrían haber turnos de 24 horas (para el personal técnico profesional).
- Ni el uniforme ni el equipo de protección personal podrán ser sacados del área de trabajo (el uniforme debe lavarse en el sitio de trabajo), el equipo de protección personal debe desinfectarse y guardarse apropiadamente en el lugar de trabajo.
- Previo a retirarse de la instalación debe lavarse las manos con agua y jabón o aplicarse alcohol en gel o alcohol al 70%.
- Seguir otras medidas específicas que dependen de la naturaleza del lugar de trabajo.

7. Procedimiento a seguir para el personal profesional, técnico y de servicios que labora en laboratorios de servicio y/o investigación

- Previo a la ejecución de la tarea, debe contar con el siguiente equipo de protección personal:
 - Mascarilla quirúrgica desechable (una diaria) o dependiendo de la naturaleza del trabajo de laboratorio la mascarilla adecuada.
 - Lentes de laboratorio
 - Careta de protección plástica
 - Guantes de látex o de nitrilo (desechables)
 - Bata de manga larga
 - Otro equipo específico que dependa de la naturaleza del trabajo.
- Desinfectar el área de trabajo al inicio y al final de la jornada (usar el desinfectante acorde a la naturaleza del trabajo).
- No se permite el uso de zapatos destapados.
- No se puede comer ni beber en el lugar de trabajo.
- El uso de pantalón es obligatorio (no faldas ni vestidos).
- No se permite el uso de joyas, relojes y accesorios similares.
- En ningún caso la jornada laboral deberá extenderse más allá de los límites de movilidad dispuestos por el gobierno.
- Previo a retirarse de la instalación debe lavarse las manos con agua y jabón o aplicarse alcohol en gel o alcohol al 70%.
- Seguir otras medidas específicas que dependen de la naturaleza del lugar de trabajo.

8. Procedimiento a seguir para el personal administrativo y de servicios que labora en biotopos, fincas, Jardín Botánico, etc. (dependiendo de las funciones a realizar este personal está clasificado como esencial para fines de presencialidad, debido a la naturaleza del lugar de trabajo).



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria 20 de mayo de 2020

- Previo a la ejecución de la tarea, el personal debe contar con el siguiente equipo de protección personal:
 - Mascarilla quirúrgica desechable (una diaria), o de tela lavable debidamente certificada.
 - Uniforme acostumbrado
 - Las específicas según la naturaleza del puesto.
- No se permite el uso de zapatos destapados.
- No se puede comer ni beber en el lugar de trabajo, exceptuando los casos en que por la naturaleza de la función se deba descansar y alimentarse en el área de campo, para lo cual se debe contar con agua y jabón, o alcohol en gel o alcohol al 70% para desinfectarse las manos antes y después de comer, evitando comer en grupos y guardando siempre una distancia mínima de 1.5 metros entre cada persona.
- El uso de pantalón es obligatorio (no faldas ni vestidos).
- No se permite el uso de joyas, relojes y accesorios similares.
- En ningún caso la jornada laboral deberá extenderse más allá de los límites de movilidad dispuestos por el gobierno. Se exceptúan los casos que por la naturaleza del puesto se deban realizar turnos más extensos que dichas jornadas, siempre que no impliquen movilidad fuera del lugar de trabajo.
- Previo a retirarse de la instalación debe lavarse las manos con agua y jabón o aplicarse alcohol en gel o alcohol al 70%.

9. Procedimiento para el personal que no pertenece a la Universidad y que sea parte de una empresa proveedora de algún servicio dentro de las instalaciones de las instalaciones universitarias.

- Todo trabajo a realizar dentro de las instalaciones universitarias por personal ajeno a la misma, deberá contar con el equipo definido en los renglones anteriores dependiendo la naturaleza del mismo, y debe ser cubierto por la empresa proveedora del servicio.
- La unidad académica o dependencia universitaria que sea beneficiada del servicio que presta la empresa proveedora tendrá la obligación de garantizar que se cumpla con los protocolos de bioseguridad por parte del personal de la empresa.

V. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE PERSONAS QUE PRESENTEN SÍNTOMAS QUE PUEDAN RELACIONARSE CON COVID-19:

- Si durante la práctica o asistencia a una instalación universitaria, con un ingreso asintomático, se desarrollan síntomas en el transcurso de la actividad académica o administrativa se deberá informar inmediatamente al profesor o auxiliar de laboratorio. Posibles síntomas:
 - Temperatura arriba de 37.5°C
 - Tos
 - Dolor de cuerpo
 - Dificultad al respirar
 - Malestares estomacales
- El profesor o auxiliar de laboratorio solicitará al estudiante que se dirija a las instalaciones definidas por la Unidad de Salud o se comunique al servicio



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

de Telesalud de la USAC (Teléfono 1592, o por mensaje al 44993028), asistir al IGSS (personal docente o administrativo), o bien se dirija al servicio de salud del Ministerio de Salud Pública o Asistencia Social más cercano. Si la instalación universitaria cuenta con ambulancia y se considera que la persona puede tener síntomas de COVID19, se debe apoyar para el traslado al IGSS (personal docente) o puesto de salud más cercano, en dicha ambulancia.

- Posteriormente a ser atendido, el personal docente, administrativo o estudiante deberá informar al Jefe inmediato o profesor o auxiliar de cátedra, según corresponda, (por teléfono o correo electrónico) acerca de su condición y en caso de resultar positivo con COVID-19 deberá guardar las indicaciones del IGSS o del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, y se le solicitará que informe con qué compañeros tuvo contacto antes de retirarse del lugar de la práctica, para tomar las consideraciones del caso (cuarentena del personal y desinfección del lugar de la práctica).

SEGUNDO: Facultar a la Dirección General Financiera para que autorice transferencias que permitan a las autoridades académicas y administrativas, adquirir la infraestructura de protección e insumos que permitan facilitar el proceso gradual de retorno a la presencialidad con el protocolo de bioseguridad indicado en el Numeral Primero.

TERCERO: En tanto las unidades administrativas o la parte administrativa de las unidades académicas no puedan establecer los protocolos indicados en el numeral primero, las condiciones establecidas por este CSU hasta el 31 de mayo, prevalecerán en junio.

CUARTO: Evaluar el desarrollo de la pandemia de COVID-19 respecto al número de pruebas que se realicen en el país y monitorear la cantidad de pruebas positivas que se tengan diariamente, para lo cual se solicita al Lic. Oscar Federico Nave Herrera, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, que a partir de la fecha presente a este Consejo un informe semanal al respecto.

Constancia de Secretaría.

Los resultados de la votación en este punto son los siguientes:

No.	Descripción	VOTOS
1	Aprobado	31
2	No aprobado	0
3	Abstenciones	1



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

	Total	32
--	-------	----

1. Se hace constar que el punto que antecede fue aprobado por mayoría.
2. Se hace constar que la Br. Lila María Fuentes Figueroa, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, se abstuvo de votar en el punto que antecede.

7.1.2.2 Informe de la Comisión de la USAC que participó en la reunión con el Diputado Aldo Iván Dávila Morales de la Bancada Winaq del Congreso de la República, a solicitud de un grupo estudiantil.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el informe de la Comisión de la USAC que participó en la reunión con el Diputado Aldo Iván Dávila Morales de la Bancada Winaq del Congreso de la República, a solicitud de un grupo estudiantil. Al respecto presentan lo siguiente: -----

“Ciudad de Guatemala, 12 de mayo de 2020, Arquitecto, Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General, Universidad de San Carlos de Guatemala, Presente, Estimado Arquitecto Valladares:

Respetuosamente nos dirigimos a usted y, por su digno medio, al Consejo Superior Universitario, para hacer entrega de la opinión sobre el “PROYECTO DE REORGANIZACIÓN Y REORIENTACIÓN ACADÉMICA, DERIVADO DE LA CRISIS PROVOCADA POR LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID-19” que con la mediación de la Procuraduría de los Derechos Humanos y del Diputado Aldo Iván Dávila Morales de la Bancada Winaq del Congreso de la República de Guatemala, entregan los siguientes grupos de estudiantes: Frente Estudiantil Revolucionario Robín García FERG, Alianza Estudiantil, Asociación de Estudiantes Universitarios “Mario Rolando Mujía Córdova”, Frente Estudiantil de Mujeres, Estudiantina Agronomía, Ideales Sancarlistas Centro Universitario de Occidente, Movimiento Estudiantil de Trabajo Social, Renovación Total USAC, Somos 53, Colectivo Feminista Kemb’alNoj. Dicho documento fue entregado en una reunión realizada en la oficina del mencionado Diputado el jueves 7 de mayo de 2020.

Dentro de la problemática que se enuncia en el documento, destacan textualmente los dos supuestos siguientes como “dos problemáticas que pueden resaltarse:

1. *Que las/los estudiantes que no tienen acceso internet no podrán seguir sus clases al mismo ritmo que en las clases presenciales;*
2. *Que las/los estudiantes tienen que decidir entre ¿qué gastos hacer? Y a cuáles darle prioridad dejando como segunda opción el pago a un servicio de internet.”*

Sobre esa base solicitan al Consejo Superior Universitario:

“...que se suspendan y se congelen las clases virtuales hasta que la Universidad de San Carlos de Guatemala garantice:

- a) *Un estudio socioeconómico de la población estudiantil universitaria, eso ayudaría a conocer que tan efectivo es el método virtual que conlleva un gasto económico que no toda la población estudiantil tiene la garantía de un empleo y/o por lo tanto un ingreso económico. Las necesidades básicas como el pago de luz, agua, alimentos, son gastos de primera índole que tiene la población guatemalteca dejando como punto alternativo y no garantizado el pago a un servicio de internet;*



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

- b) Además, se exige la investigación cuantitativa oficial por parte de la academia en relación a los porcentajes de estudiantes que se vieron beneficiados/as o perjudicados en torno a la decisión de la continuación de educación académica con la modalidad virtual.”

Se proponen una serie de lo que se denominan “reajustes” en tanto esté vigente la suspensión, entre lo que proponen una “metodología temporal extemporánea” que incluye determinar una zona mínima de 31 puntos para que el estudiante pueda tener acceso a examen final, examen de retrasada y/o escuela de vacaciones.

Plantean lo que denominan la reorganización “temporal” para la continuidad de las clases en la modalidad virtual donde destaca la propuesta de formación de tres comisiones:

- Comisión de videos pre-grabados;
- Comisión de trabajos, trabajos grupales, laboratorios, ensayos, etc;
- Comisión de lectura, comprobación de lectura y exámenes.

También proponen otras comisiones de trabajo como mecanismos de reorganización:

- Comisión de semestre;
- Comisión de contenido académico;
- Comisión de programa académico;
- Comisión de clases pre-grabadas;
- Comisión de obligaciones estudiantiles;
- Comisión de las evaluaciones.

Culmina con lo que textualmente dice...

“Otras disposiciones

1. No se debe contar la asistencia, ya que la/el alumno está sujeto a cumplir con las tareas, investigaciones, laboratorios, exámenes, etc, de manera pre-fecha, el cual debe de cumplir según las fechas dispuestas al momento de ejecutar la “Metodología Temporal”.
2. Los horarios de clases deberán seguir de igual manera, ya que la función de cada catedrático/a de cada sección se encargará de resolver las dudas de la clase pre-grabada y trabajos pre-fecha;
3. La/el alumno según sus posibilidades económicas, tecnológicas y de área podrá optar si asistir o conectarse a las clases en línea o no, ya que este está sujeto a cumplir con las obligaciones descritas en el numeral 1 de la sección de otras disposiciones.”

La Mesa de Trabajo que se integró para asistir a la invitación realizada por el Diputado al Señor Rector, analizó la propuesta presentada por el grupo de estudiantes, luego de lo cual,

OPINA:

- I. Que es inviable la propuesta de que se suspendan y se congelen las clases virtuales. Además, con relación a los estudios que se solicitan, el Consejo Superior Universitario ya integró una Comisión que hará una propuesta para la evaluación de la calidad de la educación en la modalidad virtual, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 24, literal c), de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relativo a que es atribución del Consejo Superior Universitario la orientación pedagógica de esta Casa de Estudios Superiores, lo cual también está regulado en el Artículo 11, literal c), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- II. Con relación a la solicitud incluida en el apartado de metodología temporal extemporánea del documento presentado por estudiantes en el cual se plantea que el estudiante pueda alcanzar la zona mínima establecida por la unidad académica, a través de comprobaciones de lectura, laboratorios y otro tipo de tareas extraordinarias asignadas,



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

se opina, que puede ser tomado en consideración de acuerdo a las condiciones de cada unidad académica, basados en los Artículos 6, numeral ñ), 20, y 41 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que regulan lo relativo a zona mínima, nota mínima de promoción y quiénes son los encargados de aplicar dicho Reglamento, por lo que es importante indicar que es a las Juntas Directivas a quienes compete resolver toda cuestión relativa a exámenes, de conformidad con el Artículo 30, literal b), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

En este aspecto, es importante considerar que la evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje es de carácter flexible y perfectible, tal como lo estipula el Artículo 2 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante. Por ello, la Universidad de San Carlos de Guatemala debe velar por la puesta en práctica de medidas que favorezcan la continuidad del aprendizaje de calidad, a pesar de la suspensión temporal de actividades académicas presenciales. Por lo que, si el Consejo Superior Universitario lo considera conveniente, en el uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 43 del cuerpo normativo mencionado y considerando que el COVID-19 es una situación no prevista a nivel mundial, puede resolver que los estudiantes a través de un Trabajo de Investigación o de Campo u otro tipo de actividad, según lo apruebe la Unidad Académica correspondiente, alcancen la zona mínima respectiva, lo anterior con fundamento en el Artículo 7 del Reglamento mencionado.

Es conveniente aclarar que esta propuesta tendría aplicación a los cursos del primer semestre del año 2020 o del ciclo anual afectado durante la suspensión de actividades académicas presenciales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, derivado del Estado de Calamidad decretado en el país.

- III. *Sobre la propuesta de que al alumno no se le cuente asistencia, se opina que dicho aspecto debe someterse a consideración de cada unidad académica. De acuerdo a la política de educación a distancia en entornos virtuales, los modelos no tienen asistencia como tal (en el modelo a distancia no hay interacción entre compañeros y docentes, en los otros se establecen momentos sincrónicos y asincrónicos); considerando los múltiples factores alrededor de una clase a través de videoconferencia (por ejemplo: conectividad y equipo) en estos momentos, eso no debería ser considerado como falta; sin embargo, corresponde a la Junta Directiva de cada Facultad aprobar los programas que se formulen para las diversas enseñanzas, de Artículo 30, literal m), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
- IV. *En cuanto a la solicitud de pre-grabar la clase semanal y subirla a la nube, plataforma gratuita de la USAC, grupos de WhatsApp, entre otros, permitiendo que tengan acceso las/los estudiantes de cada semestre, año, curso, en el que esté cursando. Lo que significa que se debería de grabar una clase magistral la cual deberá ser adecuada al nivel del semestre, año y unidad académica, es conveniente indicar que dicha propuesta es congruente con la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales aprobada por el Consejo Superior Universitario en Punto SÉPTIMO, Inciso 7.2 del Acta No. 09-2019 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 27 de marzo de 2019, en el sentido que la educación virtual es aprendizaje electrónico basado en un modelo constructivista apoyado en trabajo colaborativo y cooperativo por medio de*



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

una plataforma virtual. Hay interacción, sincrónica, asincrónica entre compañeros y profesores o tutores.

Con base en la política anterior, dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala, podrían impartirse clases en las que docente y estudiantes se encuentren interactuando de manera simultánea, mediante un proceso sincrónico de comunicación. Asimismo, podrían existir clases con otro modelo de comunicación, en el cual docente y estudiante no necesariamente coincidan en dimensión de tiempo, este modelo a través de las mediante clases pregrabadas que solicitan los estudiantes.

- V. *Con relación a las demás propuestas de integración de comisiones de trabajo, será a consideración de cada unidad académica tomarlo en cuenta para enriquecer el proceso en que se desarrolla en la modalidad virtual, de conformidad con lo establecido en el Artículo 30, literal m), y 32, literal a), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

INTEGRANTES DE LA MESA DE TRABAJO. Licda. Jennifer Rebeca Morales, Directora de Asuntos Jurídicos. Dr. Alberto García, Director General de Docencia. Ing. Agr. Mario Antonio Godínez, Ejecutivo de Proyectos, Oficina de Gestión Ejecutiva de la Rectoría. Licda. Alejandra Recinos, Jefa División de Educación a Distancia en Entornos Virtuales. Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante del Colegio de Arquitectos de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario”

En función informe, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Agradecer el informe a la comisión nombrada por Rectoría, y mostrar su solidaridad por lo acontecido. SEGUNDO: Trasladar el análisis del punto para la próxima sesión.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

7.2 CONVENIOS:

7.2.1 PROVIDENCIA CGC No. 063-03-2020, de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio Marco de colaboración académica, entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, México.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **PROVIDENCIA CGC No. 063-03-2020**, de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio Marco de colaboración académica, entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, México. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Convenio Marco de colaboración académica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, México. SEGUNDO: Facultar al Señor Rector de la Universidad de San Carlos de**



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, para que suscriba dicho convenio.

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

7.2.2 Providencia CGC No.177-05-2020 de la Coordinadora General de Cooperación, mediante la cual traslada Convenio Específico entre la Universidad de San Carlos y la Universidad de la Rioja México.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **PROVIDENCIA CGC No. 177-05-2020**, de la Coordinadora General de Cooperación, mediante la cual traslada Convenio Específico entre la Universidad de San Carlos y la Universidad de la Rioja México. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Convenio Específico de colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Internacional de la Rioja, México. SEGUNDO: Facultar al Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, para que suscriba dicho convenio.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

7.3 Oficio No. 5 TESORERIA DIR.DEP-CUNZAC 2020 del Centro Universitario de Zacapa, mediante el cual solicitan la corrección en la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.4, Subinciso 4.4.7 del ACTA No. 39-2019 de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 09 de octubre de 2019.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **Oficio No. 5 TESORERIA DIR.DEP-CUNZAC 2020** del Centro Universitario de Zacapa, por medio del cual se solicita la corrección en la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.4, Subinciso 4.4.7 del ACTA No. 39-2019 de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 09 de octubre de 2019, referente a la dispensa para coordinadores de las diferentes maestrías de Postgrado; lo anterior debido a que se consignó mal el periodo de contratación del profesional. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar la modificación del Punto CUARTO, Inciso 4.4, Subinciso 4.4.7 del ACTA No. 39-2019 de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 09 de octubre de 2019, referente a la dispensa para coordinadores de las diferentes maestrías de Postgrado del Centro Universitario de Zacapa, en sentido de corregir el período de contratación del**



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

Profesional M.Sc. AXEL ESAÚ BRENES VILLEDA siendo el correcto del 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

7.4 UEUSAC/BCIE-F-180-2019 de la Unidad Ejecutora del Banco Centroamericano de Integración Económica, mediante el cual solicitan la reutilización de fondos de contrapartida, como aporte extraordinario realizado por la Universidad de San Carlos de Guatemala como complemento del costo de algunos proyectos de Infraestructura.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **UEUSAC/BCIE-F-180-2019** de la Unidad Ejecutora del Banco Centroamericano de Integración Económica, referente a la necesidad de contar con el recurso financiero para cubrir el pago del monto de dos millones ciento ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve quetzales con cincuenta y nueve centavos (Q. 2,184,869.59), que constituye el saldo de la liquidación del Proyecto de Construcción de un Edificio de tres niveles en el Centro Universitario de Oriente – CUNORI-, efectuada mediante Acta Administrativa número veintiséis guion dos mil nueve (26-2009) de fecha diecinueve de noviembre de dos mil nueve (19/11/2009), y aprobada por el Consejo Superior Universitario en mediante Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta 18-2010, de sesión ordinaria celebrada el miércoles 23 de junio de 2010. ----- Lo anterior obedece a que en atención a Oficio Ref.1019-10-2018 del dieciséis de octubre de dos mil dieciocho (16/10/2018), mediante Modificación a la Orden de Compra No. 000119 emitida a nombre de Diseño, Construcción e Infraestructura, registrada en póliza de diario No. 161 de fecha 29 de octubre de 2018, se revirtió la provisión contable del valor indicado en el epígrafe del presente oficio, para atender al requerimiento realizado por el Ministerio de Finanzas Públicas y el Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, de ejecutar el saldo de los recursos del Préstamo número 1540, antes del 30 de noviembre del año dos mil dieciocho (30/11/2018), para financiar los últimos proyectos autorizados. ----- El Área Administrativa Financiera, derivado del análisis de lo anterior considera que es necesario contar con los recursos financieros que permitan realizar la provisión contable del saldo de la liquidación del citado proyecto, por lo que de manera atenta y respetuosa solicita al Señor Rector, de considerarlo conveniente, someter al Consejo Superior Universitario, se autorice a la Unidad Ejecutora la reutilización de Q.2,184,869.59 del saldo de Fondos de Contrapartida, como aporte extraordinario realizado por la Universidad de San Carlos de Guatemala como complemento del costo de algunos proyectos de Infraestructura , cuyo monto adjudicado supera el monto asignado en el Plan Global de Inversiones – PGI-, según Contrato de Préstamo BCIE No. 1540, el saldo de los fondos indicados, está integrado de la forma siguiente:



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

Saldo de aportes extraordinarios realizados por la Dirección General Financiera USAC	Q.971,095.38
Saldo de Aportes Extraordinarios aprobados por el Consejo Superior Universitario	Q.2,861,264.97
Total	Q.3,832,360.35

Después de las deliberaciones el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Solicitar un dictamen conjunto entre la Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora del Programa USAC BCIE-, Dirección General Financiera y Dirección de Asuntos Jurídicos, con el objeto de que este Órgano de Dirección tenga más elementos para mejor resolver.**

Constancia de Secretaría.

Los resultados de la votación en este punto son los siguientes:

No.	Descripción	VOTOS
1	Aprobado	30
2	No aprobado	0
3	Abstenciones	1
	Total	31

1. Se hace constar que el punto que antecede fue aprobado por mayoría.
2. Se hace constar que la consejera Br. Jimena Valeska, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se abstuvo de votar en el punto que antecede.

OCTAVO SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS:

8.1 Solicitud del Rector para la revisión del punto 8.1 del Acta 17-2020, de sesión Ordinaria, celebrada por este Órgano de Dirección, de fecha 29 de abril de 2020, relacionado con Propuesta del Normativo de Actuación de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la solicitud del Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sobre la revisión del punto 8.1 del Acta 17-2020, de sesión Ordinaria, celebrada por este Órgano de Dirección, de fecha 29 de abril de 2020, relacionado con Propuesta del Normativo de Actuación de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

ACUERDA: *Trasladar a la Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Dirección General Financiera el Normativo de Actuación de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que emitan dictamen.*

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

NOVENO IMPUGNACIONES Y APELACIONES:

No hay documentos.

DÉCIMO PROCESOS DISCIPLINARIOS:

No hay documentos.

DÉCIMO PRIMERO SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES:

No hay documentos.

DÉCIMO SEGUNDO INFORMES:

12.1 De la Secretaría General, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

INFORMES

ACTA No. 20-2020 **20 de mayo de 2020**

1. Oficio.Direc.REF.IPNUSAC-033-2020, de fecha 18 de mayo de 2020, por el que la Mgtr. Geidy Magali De Mata Medrano, Directora del Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, IPNUSAC; hace entrega del "Boletín Virtual No. 34 de Análisis de Coyuntura del 26 de abril al 15 de mayo de 2020"
2. Oficio REF.OF.STUSC-0298-2020, de fecha 07 de mayo de 2020, por el que: Axel de Jesús Cirín Fajardo, Secretario General; Pedro Fernando Pérez Santos, Secretario de Conflictos y Previsión Social; Jorge Mario Granados López, Secretario de Organización; Andy Omar Carrera Ramírez, Secretario de Comunicaciones, Actas y Acuerdos; Kevin Alexander Jr. C. Vielman, Consejo Consultivo; Fernando Enrique Cifuentes, Secretario de Asuntos Internos y Externos; Amílcar Enrique Bremer Ramírez, Secretario de Finanzas; Claudia Noemí Vélez De León, Secretaria de la Mujer; Rosa Alcira Trijilio Solís, Consejo Consultivo; Douglas Alexander Sabán García, Secretario de Educación, Cultura y Deportes; todos Miembros del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, STUSC;



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

**Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020**

quienes informan que dicho Sindicato actualmente es Coordinador del Sindicato Global "Internacional de Servicios Públicos", ISP en Guatemala. Los Miembros del STUSC, presentan varias solicitudes con respecto a la resolución contenida en el Punto Séptimo, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.2, Numeral 7.1.2.1, del Acta No. 17-2020 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 29 de abril de 2020; transcrito el 02 de mayo de 2020 y dirigido a las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala; por el que se conoce el informe de la Comisión de Prevención del nuevo Coronavirus, (COVID-19), de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y se giran una serie de recomendaciones necesarias para la primera etapa de retorno a la presencialidad de la Actividad Administrativa en la USAC.

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA:

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

1. Se hace constar que el Consejo Superior Universitario, luego de aprobar el acta y la agenda, acordó tratar en la sesión de la mañana de 9:00 a 13:00 el punto 7.1.2. ASUNTOS INTERNOS. 7.1.2.1 Propuesta de Retorno a la presencialidad. Se realizó un receso de 13:00 a 15:00 horas. Posterior al receso se inició la reunión a las 15:00 horas, empezando por el punto 7.1.1 ASUNTOS EXTERNOS. A continuación, se retomó el conocimiento de los puntos en el orden de la agenda.
2. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (09:00) los siguientes miembros: MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Lic. Gustavo Bonilla, Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Dr. Edgar Guillermo Barrera Muralles, Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Arq. Edgar Armando López Pazos. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Augusto Roberto Wehncke Aturdía, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Lic. Felipe Hernández Sincal, Lic. Mynor Giovany Morales Blanco, Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, Sra. Lila María Fuentes Figueroa, Lic. Juan Carlos Palencia Molina, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo.
3. Que se presentaron posterior al inicio de la sesión: (09:05) Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, (09:05) Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, (09:10) Licda. Jeniffer Rebeca Morales Morales, (09:10) Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, (09:15) M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, (09:15) Dr. Guillermo Escobar López, (09:15) Ing. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, (09:20) Lic. Luis Antonio Suarez Roldan, (09:20) Dr. Mario Estuardo Llerena Quan, (09:30) Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, (09:35) Dr. Juan Carlos Godínez



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

Rodríguez, (09:35) Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, (09:40) Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, (09:50) Srita. Neidy Yasmine Juracán Morales, (10:10) Sr. Víctor Hugo Mayen García, (10:15) Inga. Aurelia Anabella Córdova Estrada, (10:35) Srita. Paula María Deleon Hernández, (11:35) Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar.

4. Que después del receso, continua la sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario misma que da inicio a las 15:00 horas, y que se encuentran presentes desde el inicio los siguientes miembros: MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Lic. Gustavo Bonilla, M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Lic. Felipe Hernández Sincal, Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, Lic. Juan Carlos Palencia Molina, Licda. Jennifer Rebeca Morales Morales y el Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo.
5. Que se presentaron posterior al reinicio de la sesión: (15:05) Sr. Víctor Hugo Mayén García, (15:05) Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, (15:10) Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, (15:10) Ing. Agr. Cesar Augusto Mazariegos Herrera, (15:10) Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, (15:10) Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, (15:10) Sra. Lila María Fuentes Figueroa, (15:10) Lic. Juan Carlos Palencia Molina, (15:12) Dr. Guillermo Escobar López, (15:15) PhD. Jorge Fernando Orellana Oliva, (15:15) Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, (15:20) Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, (15:20) Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, (15:25) Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, (15:25) Srita. Neydi Jassmine Juracán Morales, (15:30) Dr. Mario Estuardo Llerena Quan, (15:35) Srita. Paula María Deleon Hernández, (15:40) Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, (15:45) Ing. Aurelia Anabella Córdova Estrada, (16:30) Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, (17:20) Licda. Lilian Magaly Vides Santiago de Urizar.
6. Que estuvieron ausentes: **Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa**, Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala; **Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández**, Representante del Colegio de Humanidades de Guatemala; **Sr. Axel Danilo Aguilar Franco**, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades.
7. Que estuvieron ausentes durante el reinicio de la sesión los siguientes miembros: **Lic. Luis Antonio Suarez Roldán**, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas; **Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez**, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
8. Que el consejero M.A Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, se retiró de la sesión antes de la votación del



Consejo Superior Universitario

ACTA 20-2020

Sesión Extraordinaria
20 de mayo de 2020

punto **4.2.5**; que el consejero Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, se retiró de la sesión antes de la votación del punto **4.2.3**.

9. Que se excusó de participar en la presente sesión la **Srita. Debby Melissa Batres Castañeda**, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología.
10. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las veinte horas (20:00), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**